INFORME DE GESTION AMPLIADO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MELISA ANDREA PÉREZ TORRADO

CUENTA DE COBRO: 04 DE 2025

MES: MAYO 2025

CONTRATO: 562 DE 2025

SUPERVISOR: HUGO GAMBA SÁNCHEZ

OBJETO CONTRACTUAL: Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, en la elaboración y revisión de documentos jurídicos y asistencia normativa a entidades territoriales en la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

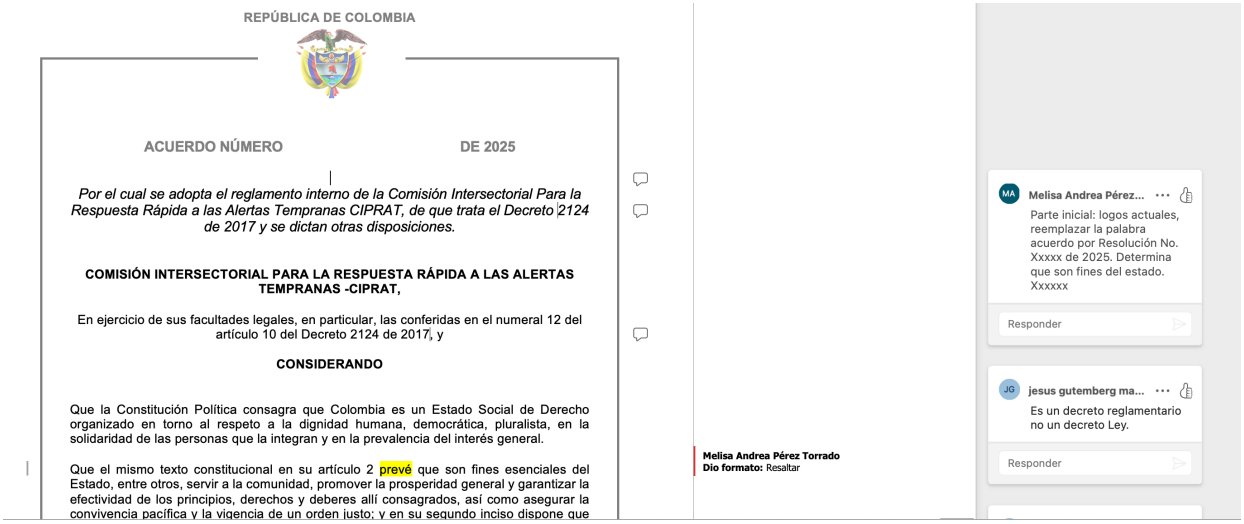
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

OBLIGACIÓN NUMERO 1.

Apoyar a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, en la proyección y revisión de documentos jurídicos y asistencia normativa dirigida a las entidades territoriales, con el propósito de garantizar la adecuada implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Evidencia 1: En cumplimiento de esta obligación fueron atendidos los siguientes asuntos: *Revisión y ajustes en el Documento: 28-04-25 928am Borrador Texto de Resolución Reglamentación CIPRAT (2) *Revisión Respuesta OFICIOSJ.SDSJ.0016942.2025-Requerimiento realizado a través de Resolución No. 1423 del 08 de mayo de 2025 y Resolución No. 1566 del 20 de mayo 2025. REFERENCIA: Alertas Tempranas – Departamento Norte de Santander - Subregión del Catatumbo. *Revisión Documento APUNTES SESIÓN TÉCNICA CORTE 1. * APUNTES SESIÓN TÉCNICA CORTE 2. * Elaboración BULLETS Insumos para sesión de contexto y preparación – Corte Constitucional Auto 345 del 21 de marzo de 2025 (Sentencia SU-020 de 2022. *Revisión y análisis del numeral 5 ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A ENTIDADES TERRITORIALES Numeral 5 del Auto 1929 de 2024, de la Honorable Corte Constitucional para la elaboración de las propuestas de mejora desde la Secretaría Técnica de la CIPRAT. *Se generó la propuesta de Plan de Choque para atención y seguimiento a las solicitudes allegadas por Entes de Control de la DSCCG *Se generó la distribución y/o reparto de las PQRSD en estado vencidas en el sistema Control Doc, de la DSCCG. *Se generó revisión semanal de la matriz allegada por la Oficina de Control Interno, sobre respuestas y vencimientos de las PQRSD, presentadas por órganos de control de la DSCCG., *Revisión de respuesta a solicitud "Auto No.1929 de 2024 - Seguimiento al cumplimiento de las órdenes de la Sentencia SU020 de 2022 y a la superación del estado de cosas inconstitucional allí declarado por la Corte Constitucional. Referencia: E-2025-010196MLRR - AUTO NO.1929 DE 2024. *Apoyo en la elaboración del documento INSUMOS SESIÓN TÉCNICA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL Generalidades-Bullets:

*Revisión Memorando Respuesta a solicitud de remisión borrador de respuesta al informe del 03 de marzo, derivado del Auto 1929 de 2024 (SU 020 de 2022) *Se generó elaboración de insumos para sesión de contexto y preparación Audiencia Corte Constitucional, Auto 545 de 2025. *Revisión y/o ajustes en ASUNTO: Solicitud de información de Alertas Tempranas por escenarios de riesgo advertidos por Desplazamiento Forzado en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT). REFERENCIA: 2025-1-003100-031230 ID CONTROL: 529392.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO NÚMERO DE 2025

Por el cual se adopta el reglamento interno de la Comisión Intersectorial Para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT, de que trata el Decreto 2124 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA RESPUESTA RÁPIDA A LAS ALERTAS TEMPRANAS -CIPRAT,

En ejercicio de sus facultades legales, en particular, las conferidas en el numeral 12 del artículo 10 del Decreto 2124 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política consagra que Colombia es un Estado Social de Derecho organizado en torno al respeto a la dignidad humana, democrática, pluralista, en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el mismo texto constitucional en su artículo 2 prevé que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes allí consagrados, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; y en su segundo inciso dispone que

Melisa Andrea Pérez Torrado
Dio formato: Resaltar

Melisa Andrea Pérez...
Parte inicial: logos actuales, reemplazar la palabra acuerdo por Resolución No. Xxxxx de 2025. Determina que son fines del estado. Xxxxxx
Responder

jesus gutemberg ma...
Es un decreto reglamentario no un decreto Ley.
Responder

Doctora
ANYELA CASTRO CERÓN
Secretaria Judicial (E) - Sala de Definición de Situaciones Jurídicas
Jurisdicción Especial para la Paz
Correo: info@jep.gov.co

ASUNTO: Respuesta OFICIOSJ.SDSJ.0016942.2025- Requerimiento realizado a través de Resolución No. 1423 del 08 de mayo de 2025 y Resolución No. 1566 del 20 de mayo 2025.

REFERENCIA: Alertas Tempranas – Departamento Norte de Santander - Subregión del Catatumbo

Respetada Doctora Castro. Cordial saludo.

En atención al OFICIOSJ.SDSJ.0016942.2025 de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, mediante el cual, se informa el contenido de la **Resolución No. 1423** del 8 de mayo de 2025, la cual reza:

> ***"DÉCIMO TERCERO:** Por Secretaría Judicial de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, en atención al seguimiento a las garantías de no repetición, en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia, CORRER traslado al representante del Ministerio del Interior y al Ministerio de Defensa Nacional, de la primera jornada de la Audiencia de Seguimiento a Régimen, Aceptación de Responsabilidad y Medidas de Satisfacción, llevada a cabo los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de abril de 2025*

APUNTES SESIÓN TÉCNICA CORTE

lunes 28 de abril desde las 8:00 am tendremos Sesión con la Honorable Corte Constitucional en el marco de lo establecido en el Auto 345 de 2025 derivado del seguimiento que realiza la CC a la Sentencia SU 020 de 2022.

28 abr 2025
La Corte convoca sesión técnica para dialogar sobre el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida como garantía de seguridad para la población firmante de paz



Interior

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO

BULLETS

Insumos para sesión de contexto y preparación – Corte Constitucional Auto 345 del 21 de marzo de 2025 (Sentencia SU-020 de 2022)

- **Sentencia SU 020 de 2022.**

La Corte Constitucional, en la Sentencia SU-020 de 2022, amparó los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal, la seguridad y la paz de varios colectivos de **firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación** a la vida civil.

Esta sentencia se fundamenta esencialmente en los informes que la JEP ha emitido y las acciones de tutela que los firmantes han elevado como solicitud de tutelar su derecho a la vida a razón de la sistemática y masiva vulneración de derechos constitucionales generados por grupos al margen de la Ley sobre la población de
ex combatientes.

- **Auto 1929 de 2024.**

La orden tercera del Auto 1929 de 2024, solicita a las entidades emitir un informe frente a la Superación de los bloqueos y prácticas inconstitucionales respecto del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, subcomponente de prevención y reacción, por lo cual desde esta Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, se emitió un plan de mejora de la CIPRAT, que contiene:

Insumos para sesión de contexto y preparación – Corte Constitucional Auto 345 del 21 de marzo de 2025 (Sentencia SU-020 de 2022)

Apreciada Dra. Nhora, Cordial saludo,

Por medio del presente, quiero compartir los insumos para la reunión que sostendremos esta semana con el fin de socializar con usted todas las actuaciones realizadas desde esta Dirección de Seguridad, frente a los requerimientos de la Corte Constitucional en el marco de la Sentencia SU- 020 de 2022.

De acuerdo a lo anterior, hago un breve contexto de la Sentencia SU 020/2022 y de los últimos Autos (Auto 1929 de 2024 y Auto 545 de 2025).

- **Sentencia SU 020 de 2022.**

La Corte Constitucional, en la Sentencia SU-020 de 2022, amparó los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal, la seguridad y la paz de varios colectivos de **firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación** a la vida civil.

Esta sentencia se fundamenta esencialmente en los informes que la JEP ha emitido y las acciones de tutela que los firmantes han elevado como solicitud de tutelar su derecho a la vida a razón de la sistemática y masiva vulneración de derechos constitucionales generados por grupos al margen de la Ley sobre la población de ex combatientes.

- **Auto 1929 de 2024.**

Consideraciones para reunión:

Convocatoria a reunión para efectos de revisar la **orden Decimocuarta de la sentencia SU-020 de 2022 y la orden Segunda del Auto 826 de 2024**, emitido por la H. Corte Constitucional.

CONSIDERACIONES

ÓRDENES

A) A la directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz[375], el director y el subdirector especializado de seguridad y protección de la Unidad Nacional de Protección, el director de derechos humanos del Ministerio del Interior y el consejero comisionado de paz[376] –en calidad de integrantes de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección– ORIENTAR y ASEGURAR la implementación integral del Plan Estratégico de Seguridad y Protección según los subcomponentes y ejes transversales de la política pública de seguridad para los firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación, garantizando un enfoque de derechos fundamentales y una perspectiva de seguridad humana, en los términos de las consideraciones de esta providencia.

B)

E) Al ministro del interior, la directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz y la directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República[383] –en calidad de integrantes de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo de Paz– INCLUIR, en la revisión del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz y de sus indicadores, todos los subcomponentes y ejes transversales de la política pública de seguridad para los firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación, garantizando un enfoque de derechos fundamentales y una perspectiva de seguridad humana, en los términos de las consideraciones de esta providencia.

Creo que, en la reunión, hay que precisar lo siguiente:

1. **La Dirección de Seguridad no tiene parte en la formulación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial. Ha priorizado a los municipios PDET para acompañarlos en la formulación de sus Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana y en la creación de las Instancias Territoriales de Alertas Tempranas de que trata del Decreto 2124 de 2017.**
2. **La Dirección de Seguridad no ha adelantado acciones en cuanto a la formulación de la política pública de seguridad para los firmantes del Acuerdo Final de Paz. Este es un asunto del que se deben ocupar las dependencias que están a cargo del Plan Estratégico de Seguridad y Protección. No obstante, esta Dirección se encuentra formulando la Política de Convivencia y Seguridad para la Vida, cuyos lineamientos pueden ser útiles para este ejercicio.**



ESTADO ACTUALIZADO: INFORME ENTES DE CONTROL AVANCES 16 DE MAYO DE 2025

M

Melisa Andrea Perez Torrado

Para: Natalia Isabel Avalos Avalos

Lun 19/05/2025 3:23 PM

CC: Nhora Yhanet Mondragon Ortiz; Javier Alfonso Rodriguez Salazar; **y 4 más**

Apreciada Dra. Natalia reciba un cordial saludo,

Conforme a la información suministrada respecto de avances en atención y trámite a peticiones, solicitudes y requerimientos allegados por Entes de Control, es menester informar que desde esta Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, se ha venido adelantando junto con el equipo jurídico un plan de choque, con el fin de atender los requerimientos que registran en estado pendientes en el sistema Control Doc.

A continuación paso a explicar un poco en que consiste este plan de choque:

- Se está realizando un filtro de la base de datos de PQRSD de la DSCCG, hasta la fecha de hoy, con el fin de identificar cuales pqrsd están pendientes de atención de los años 2023, 2024 y 2025. (Javier Rodriguez)

- Se enviará la información al respectivo Coordinador de cada grupo para que se gestione con los respectivos integrantes de cada equipo la atención oportuna a esas peticiones dentro de los términos. (Melisa Pérez)

- Se realizará mesa jurídica para analizar como proceder con las peticiones de los años: (2022,2024 y 2024) (Andrea Alfaro, Candy Orozco, Melisa Pérez, Javier Rodriguez).

Por otra parte, se señala que al correo de la Secretaría Técnica de la CIPRAT, de manera frecuente llegan solicitudes de órganos de Control como Procuraduría General de la Nación, en la cual solicitan información de las Alertas Tempranas peticiones las cuales siempre se responden dentro de los términos y en su mayoría de casos se envían por correo con el radicado de salida de control doc, sin embargo siguen

D14 | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO

	A	B	C	D	E	F	G	H
5		GRUPO DE A	MELISA ANDREA PEREZ TORRADO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	325	más de 100 días		
6	16/11/23	DIRECCIÓN D	DANIELA GONZALEZ CARDENAS	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	344	más de 100 días		
7	12/02/24	GRUPO DE A	LUISA FERNANDA PEREZ GAITAN	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	286	más de 100 días		
8	28/05/24	DIRECCIÓN D	ESTEBAN GRAJALES CIRO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	215	más de 100 días		
9	11/06/24	DIRECCIÓN D	JULIAN ALBERTO GRAJALES OSORIO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	207	más de 100 días		
10	10/07/24	DIRECCIÓN D	MAURICIO GRAJALES OSORIO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	187	más de 100 días		
11	30/08/24	DIRECCIÓN D	ESTEBAN GRAJALES CIRO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	152	más de 100 días		
12	3/09/24	DIRECCIÓN D	ESTEBAN GRAJALES CIRO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	150	más de 100 días		
13	13/09/24	DIRECCIÓN D	ESTEBAN GRAJALES CIRO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	142	más de 100 días		
14	25/09/24	DIRECCIÓN D	LUIS GUILLERMO PUELLO LOPEZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	134	más de 100 días		
15	27/09/24	GRUPO DE A	MAURICIO JAVIER SANTANDER DE LA ROSA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	132	más de 100 días		
16	30/09/24	GRUPO DE A	MAURICIO JAVIER SANTANDER DE LA ROSA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	131	más de 100 días		
17	1/10/24	DIRECCIÓN D	LUIS GUILLERMO PUELLO LOPEZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	130	más de 100 días		
18	1/10/24	DIRECCIÓN D	JULIAN ALBERTO GRAJALES OSORIO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	130	más de 100 días		
19	2/10/24	GRUPO DE A	DUNELLA MARGARITA VIANA BELTRAN	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	129	más de 100 días		
20	4/10/24	GRUPO DE A	HUGO GAMBA SANCHEZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	127	más de 100 días		
21	8/10/24	GRUPO DE A	MAURICIO JAVIER SANTANDER DE LA ROSA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	125	más de 100 días		
22	9/10/24	DIRECCIÓN D	MAURICIO GRAJALES OSORIO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	124	más de 100 días		
23	21/10/24	DIRECCIÓN D	ESTEBAN GRAJALES CIRO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	117	más de 100 días		
24	21/10/24	DIRECCIÓN D	ESTEBAN GRAJALES CIRO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	117	más de 100 días		
25	22/10/24	DIRECCIÓN D	LUIS GUILLERMO PUELLO LOPEZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	116	más de 100 días		
26	24/10/24	GRUPO DE A	HUGO GAMBA SANCHEZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	114	más de 100 días		
27	28/10/24	DIRECCIÓN D	LUIS GUILLERMO PUELLO LOPEZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	112	más de 100 días		
28	28/10/24	DIRECCIÓN D	ESTEBAN GRAJALES CIRO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	112	más de 100 días		
29	29/10/24	GRUPO DE A	HUGO GAMBA SANCHEZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	111	más de 100 días		

Hoja1 +

Interior

Auto 826 de 2024

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Derechos Humanos, Dirección de Seguridad Convivencia Ciudadana y Gobierno -CIPRAT, Grupo de Paz.

Subcomponente: Prevención

1.1 Líneas estratégicas:

La Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas – CIPRAT, desarrollará la Estrategia de enfoque diferencial para Firmantes de Paz, población en proceso de reincorporación, sus familias y miembros del partido Comunes, la cual procura fortalecer la capacidad institucional de las entidades territoriales alertadas por la Defensoría del Pueblo, a través de la asistencia técnica para el seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de Alertas Tempranas, para verificar el estado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas por parte de las entidades territoriales en cada región, UNP, ARN, fuerza pública, y demás entidades responsables de recomendaciones; se han priorizados los departamentos que históricamente se han identificado con afectaciones a la vida, seguridad e integridad de los Firmantes de Paz entre 2017-2024.

Por su parte, y en cumplimiento de sus funciones, el Equipo de paz del Ministerio del Interior en desarrollo de su misionalidad se encuentran diseñando y definiendo los componentes de la política pública de paz que hacen parte de las competencias del Ministerio del Interior, conforme a la Ley 2272 de 2018 y el Decreto 717 del 5 de junio de 2024, en cumplimento de la orden de la Honorable Corte Constitucional, se dispondrá la inclusión y orientación del subcomponente de prevención en los componentes de la política pública y en el diseño del contenido esta tendrá un enfoque de derechos fundamentales, perspectiva de seguridad humana y priorización de los enfoques diferenciales.

Así mismo, el Equipo de Paz, tiene la responsabilidad de construir estrategias y espacios para la generación de una cultura de paz en la cotidianidad de poblaciones y territorios; la gestión de iniciativas sociales, comunitarias e institucionales y articular las orientaciones técnicas, metodológicas y operativas con los actores involucrados para la formulación y seguimiento de proyectos para la construcción de paz, por lo tanto, en estas actividades se incorporará el subcomponente de prevención y las garantías de seguridad, teniendo en cuenta las consideraciones del Auto 826 de 2024.

El Ministerio del Interior es responsable del implementar el Pacto Político Nacional, Punto 3.4.2. Acuerdo Final de Paz e indicador C.243 del Plan Marco de Implementación.

En ese sentido, el Ministerio del Interior y su equipo de paz estableció una ruta para la promoción y suscripción del Pacto Político Nacional acorde a lo signado en el Acuerdo Final de paz con observancia de todas las características y elementos que este reviste, es decir:

1. Desde las regiones, por ello el Ministerio del Interior coordinará su promoción y divulgación con los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia y a nivel nacional el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia.

NUMERAL #5: ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A ENTIDADES TERRITORIALES

- Desde la Secretaria Técnica de la CIPRAT se implementó una metodología a través de la cual se capacita a las Entidades Territoriales y demás entidades concernidas en la alerta respectiva, para orientarlas en la respuesta que deben estructurar a cada una de las recomendaciones dadas por la Defensoría del Pueblo, la cual debe estar organizada en un Plan de acción, que debe contener las acciones institucionales, proyectos, compromisos por parte de las entidades concernidas y demás medidas necesarias, orientadas a superar los escenarios o factores de riesgo advertidos.

- Como consecuencia de esto, se han desarrollado 109 capacitaciones que han logrado fortalecer la capacidad de las entidades territoriales en este asunto, enfatizando en los componentes de prevención y atención de las alertas generadas.

- Así mismo, en el marco de estas observaciones identificadas respecto del acompañamiento y fortalecimiento de las entidades territoriales, la Secretaria Técnica ha capacitado a las Entidades Territoriales para la creación y expedición de los decretos que crean los respectivos Comités territoriales de prevención.

- Desde la Secretaria Técnica de la CIPRAT, se manejan indicadores de seguimiento para la evaluación de las alertas relacionadas con la seguridad de firmantes del Acuerdo Final de Paz, a través de la matriz de seguimiento de los compromisos de las entidades, donde se incluyen indicadores de avance de gestión así como indicadores de resultado de las mismas.

PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO

NUMERAL #5: ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A ENTIDADES TERRITORIALES

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIPRAT
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO

Paola Manosalva Caro
Directora

Coordinadora Nacional: Rosita Serpa Moncada
Asesora

Melisa Pérez Torrado
Asesora.

LÍDERES MACRO REGIONES

REGIÓN No. 1 - CARIBE	
Departamentos	1. Atlántico 2. Bolívar 3. Cesar 4. Córdoba 5. La Guajira 6. Magdalena 7. San Andrés y Providencia 8. Sucre
Líder Macro Región	**YULI PAULIND TORRADO**
Monitores Departamentales	
JAIR CAMACHO	• Magdalena • La Guajira
YULY PAULIND TORRADO	• Córdoba
MARIA ALEJANDRA NATES	• Sucre
YULY PAULIND TORRADO	• Atlántico
MARÍA ALEJANDRA NATES	• Bolívar,
MANUEL ALBERTO CASTRO	• Cesar
MANUEL ALBERTO CASTRO	• San Andrés y Providencia

REGIÓN No. 2 - SANTANDERES	
Departamentos	1. Santander

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSUMOS SESIÓN TÉCNICA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL

Generalidades-Bullets:

- **Señores Honorable Corte Constitucional, me corresponde en este espacio realizar una socialización frente a propuestas y avances para la superación** Propuestas y avances para la superación del primer bloqueo institucional, relacionado con la primera práctica inconstitucional diagnosticad.
- El Decreto 2124 de 2017 reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final.

- Las funciones de la Secretaría Técnica de la CIPRAT están basadas en los siguientes verbos rectores: coordinar, articular y hacer seguimiento al impacto de las medidas implementadas. De esto se colige que la Secretaría Técnica de la CIPRAT no es la encargada de ejecutar las acciones requeridas para dar cumplimiento a las recomendaciones.

- Esta Secretaría Técnica es la encargada de: dar trámite inmediato a las advertencias de eventuales riesgos, administrar un sistema de información para recopilar, procesar, analizar y hacer seguimiento, solicitar, compilar y sistematizar las medidas tomadas por parte de las entidades concernidas para superar los riesgos.

- Desde el 7 de agosto de 2022 al 2024, se han realizado 779 asistencias técnicas y talleres con las entidades concernidas en los siguientes temas: Asistencias Técnicas de Acompañamiento, Comités Territoriales para la Reacción Rápida, Talleres Preparatorios para la Respuesta Rápida, Sesiones de Seguimiento, Plan de Acción Integral de Respuesta Rápida, Estrategia diferencial para firmantes de paz, Protocolo de Respuesta rápida y oportuna a la atención de los casos de riesgo y/o amenazas presentes en los documentos de advertencia emitidos por la Defensoría del Pueblo y Convenio de Cooperación Internacional.

NUMERAL 2: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA FIRMANTES

ACCIONES ADELANTADAS

- La Secretaría Técnica de la CIPRAT ha venido trabajando con la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN, esta entidad ha participado en las 25 sesiones de la Estrategia Diferencial para Firmantes de Paz que se hicieron en la vigencia 2024.

- En dichas sesiones la Secretaría Técnica ha solicitado la implementación de las medidas de reincorporación integral, especialmente las que tienen que ver con las economías propias con firmantes de paz, lo anterior está sustentado en la Matriz de seguimiento de los compromisos por parte de las entidades, donde ya se encuentran registrados los compromisos de las entidades respectivas.

- En el marco de la Estrategia Diferencial para Firmantes de Paz, se estableció un criterio de priorización sobre los Municipios PDET, con el objetivo de apoyar en el fortalecimiento territorial a través de la articulación y el seguimiento a las acciones de las entidades concernidas de los mismos, debido a su diagnóstico de situación de orden público y casos de homicidios a Firmantes del Acuerdo Final de Paz en dichos territorios.

NUMERAL 2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA FIRMANTES

PROPUESTAS DE MEJORA

- Teniendo en cuenta que el seguimiento a los compromisos con los firmantes de paz, población en proceso de reincorporación, sus familias y miembros del partido Comunes, debe ser riguroso e interoperable entre las instituciones, se está trabajando en una mejora institucional con la creación de un equipo especializado que pueda tecnificar el aplicativo de seguimiento y control, además de realizar el respectivo monitoreo y seguimiento, lo cual permitirá el reporte efectivo del cumplimiento por

MEMORANDO

PARA: Doctora LETTY LEAL MALDONADO, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

DE: Directora de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

ASUNTO: Respuesta a solicitud de remisión borrador de respuesta al informe del 03 de marzo, derivado del Auto 1929 de 2024 (SU 020 de 2022)

Respetada Doctora Letty: Reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud de información enunciada en el asunto de este comunicado, de manera atenta me permito rendir informe sobre las propuestas específicas parar superar los bloqueos institucionales identificados por la Corte Constitucional en el Auto 1929 de 2024, mediante el que se hizo seguimiento a la Sentencia de Unificación 020 de 2022.

Antes de describir las propuestas de mejora que está adelantando la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), consideramos pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

El Decreto 2124 de 2017[1] reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final; este Sistema conforme con lo dispuesto por el artículo 2 del mencionado Decreto, cuenta con dos componentes: (i) uno de alerta temprana, a cargo de la Defensoría del Pueblo, y (ii) otro de reacción rápida, coordinado por el Ministerio del Interior, que busca coordinar la respuesta de las entidades nacionales y territoriales frente a las recomendaciones y/o riesgos alertados por la Defensoría del Pueblo.

En tal sentido, la Coordinación de este último componente está a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), la cual es ejercida por la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto en mención, la Secretaría Técnica ejerce las siguientes funciones:

Consideraciones para reunión:

Convocatoria a reunión para efectos de revisar la **orden Decimocuarta de la sentencia SU-020 de 2022 y la orden Segunda del Auto 826 de 2024**, emitido por la H. Corte Constitucional.

CONSIDERACIONES

ÓRDENES

A) A la directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz[375], el director y el subdirector especializado de seguridad y protección de la Unidad Nacional de Protección, el director de derechos humanos del Ministerio del Interior y el consejero comisionado de paz[376] –en calidad de integrantes de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección– ORIENTAR y ASEGURAR la implementación integral del Plan Estratégico de Seguridad y Protección según los subcomponentes y ejes transversales de la política pública de seguridad para los firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación, garantizando un enfoque de derechos fundamentales y una perspectiva de seguridad humana, en los términos de las consideraciones de esta providencia.

B)

E) Al ministro del interior, la directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz y la directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República[383] –en calidad de integrantes de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo de Paz– INCLUIR, en la revisión del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz y de sus indicadores, todos los subcomponentes y ejes transversales de la política pública de seguridad para los firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación, garantizando un enfoque de derechos fundamentales y una perspectiva de seguridad humana, en los términos de las consideraciones de esta providencia.

Creo que, en la reunión, hay que precisar lo siguiente:

1. **La Dirección de Seguridad no tiene parte en la formulación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial. Ha priorizado a los municipios PDET para acompañarlos en la formulación de sus Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana y en la creación de las Instancias Territoriales de Alertas Tempranas de que trata del Decreto 2124 de 2017.**

2. **La Dirección de Seguridad no ha adelantado acciones en cuanto a la formulación de la política pública de seguridad para los firmantes del Acuerdo Final de Paz. Este es un asunto del que se deben ocupar las dependencias que están a cargo del Plan Estratégico de Seguridad y Protección. No obstante, esta Dirección se encuentra formulando la Política de Convivencia y Seguridad para la Vida, cuyos lineamientos pueden ser útiles para este ejercicio.**

Interior

Bogotá, D.C.,

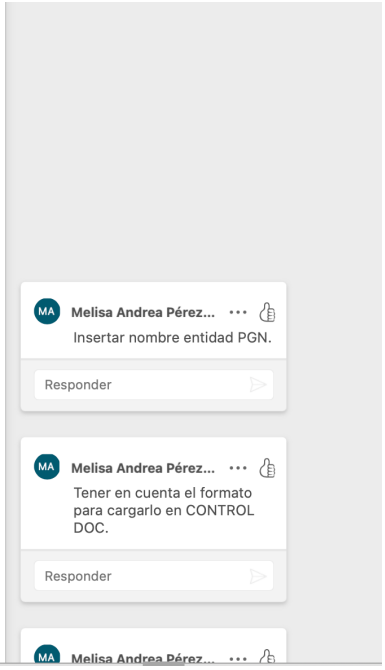
Doctor:
NÉSTOR IVÁN OSUNA PATIÑO
Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos Humanos
Procuraduría General de la Nación
Correo: fcastano@procuraduria.gov.co

ASUNTO: Solicitud de información de Alertas Tempranas por escenarios de riesgo advertidos por Desplazamiento Forzado en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT).
REFERENCIA: 2025-1-003100-031230
ID CONTROL: 529392

En atención a la solicitud de información requerida por su despacho a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, se considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

- **Procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.[1]**

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017, se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[2] frente a la presencia, acciones y/o actividades



OBLIGACION NUMERO 2.

Brindar acompañamiento a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno en la elaboración y revisión de documentos orientados a responder requerimientos, solicitudes, derechos de petición, acciones de tutela, entre otros, presentados por entidades del orden nacional y territorial, corporaciones públicas, organismos de control o ciudadanía en general, en los temas relacionados con la seguridad ciudadana, la

convivencia y el orden público.

Evidencia 2:

En cumplimiento de esta obligación, fueron atendidos los siguientes asuntos: *Elaboración Memorando Auto 606 de 2025, notificado el 15 de mayo, la Corte Constitucional decretó la práctica de pruebas dentro del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 Asunto: Respuesta a solicitud OFICIO OPT-A-366-2025 - Auto 606 del 12 de mayo de 2025. *Elaboración Memorando REFERENCIA: 493460 - ENTIDADES VINCULADAS - Jurisdicción Especial para la Paz Asunto: AUTO SAR AI-019-2025 proferido por la SECCIÓN DE AUSENCIA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD de la Jurisdicción Especial para la Paz *Revisión Respuesta PGN- a "Caso señores ASONAL JUDICIAL. Denuncia por plan pistola en contra de fuerzas militares, funcionarios públicos como jueces, fiscales, comandantes de estación de Policía, Ejército, C.T.I y jefes de SIJIN." *Elaboración Estrategia del Equipo de Consumaciones de la CIPRAT. *Elaboración procedimiento de 5 pasos sobre atención y trámite a los Oficios de Consumaciones allegados por la Defensoría del Pueblo *Elaboración Base de datos Consumaciones allegadas por la Defensoría del Pueblo 2025.*Elaboración del Documento Insumos para sesión de contexto y preparación Audiencia Corte Constitucional en atención al Auto 545 de 2025, Audiencia Corte Constitucional. *Elaboración plan de choque, seguimiento y atención a PQRSD que registran en la DSCCG.*Elaboración RTA. REFERENCIA: ACCIÓN PREVENTIVA IUS E-2025-028961Asunto: Respuesta Solicitud de información sobre Alerta Temprana 001 de 2025 *Revisión del reparto y distribución de los Equipos Macroregionales de Secretaría Técnica de la CIPRAT en atención a las Alertas Tempranas *Elaboración reporte de información PQRSD, atención y trámite de respuesta a solicitudes presentadas por Órganos de Control. *Elaboración y ajustes en el documento Pautas mínimas para el desarrollo de las sesiones técnicas convocadas, en desarrollo de las audiencias de las Altas Cortes. *Revisión Traslados por competencia a Ministerio de Defensa y Policía Nacional ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA "Caso señores ASONAL JUDICIAL. Denuncia por plan pistola en contra de fuerzas militares, funcionarios públicos como jueces, fiscales, comandantes de estación de Policía, Ejército, C.T.I y jefes de SIJIN." *Revisión Memorando ASUNTO: Envío de propuesta de reglamentación de la CIPRAT. *Elaboración reporte MATRIZ DE SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE PROVIDENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL ORDENES - SENTENCIAS Y AUTOS DSCCG. *Apoyo en la Elaboración de la Matriz de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Corte Constitucional en el Auto1929 de 2024,Auto 545 de 2025, acciones adelantadas y propuestas de mejoramiento *Revisión del documento de PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A CONSUMACIONES DE ALERTAS TEMPRANAS – CIPRAT. *Revisión INFORME EJECUTIVO GESTIÓN DE ARTICULACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO MACRO REGIÓN ANDINA Y MACRO REGIÓN NOR OCCIDENTE (ANTIOQUIA).

Interior

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Bogotá, D.C., 21 de mayo de 2025.

PARA: **Dirección Jurídica- Seguimiento Sentencias**

seguimientosentencias@mininterior.gov.co

DE: **Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno**

REFERENCIA: **Auto 606 de 2025, notificado el 15 de mayo, la Corte Constitucional decretó la práctica de pruebas dentro del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004**

Asunto: Respuesta a solicitud OFICIO OPT-A-366-2025 - Auto 606 del 12 de mayo de 2025.

En atención a la solicitud de información requerida por la Dirección Jurídica, respecto del Auto 606 de 2025, notificado el 15 de mayo, mediante el cual la Corte Constitucional decretó la práctica de pruebas dentro del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y solicitó información actualizada sobre la situación del pueblo Nükak, especialmente frente al cumplimiento de las órdenes impartidas en el Auto 173 de 2012, asimismo, en 2023 se llevó a cabo una audiencia pública convocada por la Corte, en la que participaron representantes de los pueblos Jiw y Nükak, así como entidades nacionales y territoriales, entre ellas el Ministerio del Interior. En dicha diligencia se abordaron temas relacionados con las medidas humanitarias, los procesos de retorno y la situación de mujeres y niñas indígenas en riesgo.

En este contexto, la Corte requiere a las entidades que participaron y asumieron compromisos durante esa audiencia la remisión de informes actualizados sobre las acciones institucionales adelantadas, con especial énfasis en lo ordenado en el Auto 173 de 2012 y en los compromisos adquiridos en el marco de la audiencia.

Interior

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Bogotá, D.C., 25 de Abril de 2025.

PARA: **Dirección Jurídica- Seguimiento Sentencias**

seguimientosentencias@mininterior.gov.co

DE: **Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno**

REFERENCIA: **493460 - ENTIDADES VINCULADAS - Jurisdicción Especial para la Paz**

Asunto: AUTO SAR AI-019-2025 proferido por la SECCIÓN DE AUSENCIA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD de la Jurisdicción Especial para la Paz

En atención a la solicitud de información requerida por la Dirección Jurídica, respecto del AUTO SAR AI-019-2025, proferido por la SECCIÓN DE AUSENCIA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD de la JEP, en el cual ordena:

> *" PRIMERO – ORDENAR al Ministerio del Interior, al Ministerio de Defensa Nacional, al Consejero Comisionado de Paz17 y a la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, que en el término de sesenta (60) días, adelanten todas las gestiones administrativas y normativas necesarias para garantizar la expedición del Decreto mediante el cual se adopte el Programa de Protección Integral (PPI) dirigido a la población beneficiaria del Decreto 299 de 2017.*
>
> *TERCERO – ORDENAR al Ministerio de Defensa Nacional que, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Ministerio del Interior y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, diseñen e implementen una estrategia de*

Bogotá D.C.

Doctor
NÉSTOR IVÁN JAVIER OSUNA PATIÑO
Procurador Delegado con Funciones Mixtas para la Defensa de los Derechos Humanos
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Email: cblanco@procuraduria.gov.co

ASUNTO: Respuesta a "Caso señores ASONAL JUDICIAL. Denuncia por plan pistola en contra de fuerzas militares, funcionarios públicos como jueces, fiscales, comandantes de estación de Policía, Ejército, C.T.I y jefes de SIJIN."

REFERENCIA: Oficio N.º P0877 Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas para la Defensa de los Derechos Humanos.

Respetado Procurador Néstor Osuna: Reciba un cordial saludo.

La Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, de conformidad con el Decreto 2893 de 2011[i], brinda apoyo para coordinar la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público interno, así como para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población junto con las entidades nacionales, territoriales y la Fuerza Pública.

En atención a la comunicación mediante la cual su despacho solicita establecer estrategias de seguridad para contrarrestar las amenazas proferidas por el grupo armado ilegal Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) –conocido también como AUC– contra funcionarios del sistema judicial y de la Fuerza Pública en varias regiones del país, me permito manifestar lo siguiente:

ESTADO ACTUALIZADO: INFORME ENTES DE CONTROL AVANCES 16 DE MAYO DE 2025

Melisa Andrea Perez Torrado
Para: Natalia Isabel Avalos Avalos
Lun 19/05/2025 3:23 PM
CC: Nhora Yhanet Mondragon Ortiz; Javier Alfonso Rodriguez Salazar; **y 4 más**

Apreciada Dra. Natalia reciba un cordial saludo,

Conforme a la información suministrada respecto de avances en atención y trámite a peticiones, solicitudes y requerimientos allegados por Entes de Control, es menester informar que desde esta Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, se ha venido adelantando junto con el equipo jurídico un plan de choque, con el fin de atender los requerimientos que registran en estado pendientes en el sistema Control Doc.

A continuación paso a explicar un poco en que consiste este plan de choque:

- Se está realizando un filtro de la base de datos de PQRSD de la DSCCG, hasta la fecha de hoy, con el fin de identificar cuales pqrsd están pendientes de atención de los años 2023, 2024 y 2025. (Javier Rodriguez)
- Se enviará la información al respectivo Coordinador de cada grupo para que se gestione con los respectivos integrantes de cada equipo la atención oportuna a esas peticiones dentro de los términos. (Melisa Pérez)
- Se realizará mesa jurídica para analizar como proceder con las peticiones de los años: (2022,2024 y 2024) (Andrea Alfaro, Candy Orozco, Melisa Pérez, Javier Rodriguez).

Por otra parte, se señala que al correo de la Secretaría Técnica de la CIPRAT, de manera frecuente llegan solicitudes de órganos de Control como Procuraduría General de la Nación, en la cual solicitan información de las Alertas Tempranas peticiones las cuales siempre se responden dentro de los términos y en su mayoría de casos se envían por correo con el radicado de salida de control doc, sin embargo siguen

Bogotá, D.C., 25 de Abril de 2025.

Doctor:

JOHAN CAMILO DÍAZ CONSTAIN
Auxiliar Jurídico Ad Honorem
PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN CAUCA
e-jcdiaz@procuraduria.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: ACCIÓN PREVENTIVA IUS E-2025-028961

Asunto: Respuesta Solicitud de información sobre Alerta Temprana 001 de 2025

En atención a la solicitud de información requerida por el Procurador Regional de Instrucción del Cauca, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a dichas Alertas Tempranas, teniendo en cuenta a su vez las informaciones recibidas por múltiples fuentes.

Interior

MATRIZ DE SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE PROVIDENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
ORDENES - SENTENCIAS Y AUTOS

No.	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PROVIDENCIA (SENTENCIA / AUTO)	ORDEN	Fecha de la Providencia	Fecha de vencimiento de la Orden	Recursos Invertidos	ESTADO DE CUMPLIMIENTO (Observaciones del avance al cumplimiento, programas, actividades, acciones adelantadas y resultados alcanzados)	PLAN DE ACTIVIDADES PRÓXIMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN
1	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	SENTENCIA DE 1 INSTANCIA TUTELA 2025-00017 ACCIONANTE CARLOS YAMIT RODRIGUEZ	TERCERO: ORDENAR al Ministerio del Interior, en coordinación con el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, que, dentro de los próximos 15 días hábiles, diseñen y ejecuten un plan de intervención urgente en el Distrito de Buenaventura.	22/04/25	14/05/25	se impugnó el 25/04/2025	Interior de acuerdo a las competencias definidas por el Decreto 2124 de 2017, adelantó una articulación con el sector defensa, en la SEGUNDA SESIÓN DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DE LA ALERTA TEMPRANA No. 039-23 (ESTRUCTURAL), PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA el día 9 de abril de 2025, el Ministerio del Interior en el marco de sus competencias ha realizado las acciones correspondiente. Más importante aún, debe destacarse que el Ministerio del Interior ya viene implementando acciones concretas para mitigar la situación de riesgo en Buenaventura, tal como consta en el Acta 007 de 2025 de la Segunda Sesión de Seguimiento en el marco de la Alerta Temprana No. 039-23. En dicha acta se evidencian compromisos específicos que fueron acordados por todas las entidades participantes, destacándose: 1. La implementación de la instalación de 200 cámaras de vigilancia y activación del sistema de monitoreo tecnológico para el Distrito, tal como consta en el acta página 7, compromiso asumido por la Subdirección de Proyectos del Ministerio del Interior con fecha de cumplimiento noviembre de 2025. 2. La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se comprometió a "promover los diálogos y espacios necesarios dentro de la misionalidad de reconocimiento, protección y desarrollo de las Comunidades Negras", según consta en la página 8 del acta, con un carácter permanente. 3. La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior asumió el compromiso de brindar "asistencia técnica para la actualización, implementación y seguimiento a la	En el acta No. 007 de 2025 se plasmaron compromisos que demuestran que ya existe un plan interinstitucional en ejecución por parte del Ministerio del Interior, que el plan tiene acciones concretas, responsables designados y fechas de cumplimiento establecidas, lo que hace innecesaria la orden tercera del fallo impugnado, pues duplicaría esfuerzos y podría generar confusión en la implementación de las acciones ya acordadas.
2	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	Sentencia SU 020 DE 2022 Corte Constitucional	Realizar seguimiento al cronograma de implementación del Pacto Político Nacional, propuesto en cumplimiento del punto 3.4.2. del Acuerdo Final de Paz, a la orden quinta del auto 2224 de 2023, y a la orden tercera en el que se emitieron órdenes para la dirección de DDHH sobre: la implementación del Plan Estratégico de Seguridad y Proyección; la aprobación del Programa de Protección Integral; la implementación de la política de desmantelamiento de organizaciones criminales, y la inclusión de los componentes de la política pública de seguridad en el plan marco de implementación.	feb-22	N/A		realizadas en diciembre de 2024, el Grupo de Paz asumió el compromiso de reestructurar el pacto político. Según lo acordado, debía contar con un borrador para finales de enero de 2025 y compartirlo con la DIJ a mediados de febrero de 2025, con el fin de ser revisado y posteriormente remitido a la Corte. A la fecha, la DIJ no ha recibido el borrador ni una propuesta de ruta → En lo que respecta al auto 826 la Dirección de seguridad solicitó un espacio para tratar algunos asuntos de este pronunciamiento judicial. El mismo se realizará el 25 de febrero. La Corte Constitucional, en la Sentencia SU-020 de 2022, amparó los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal, la seguridad y la paz de varios colectivos de firmantes del Acuerdo	La Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno ha estado trabajando en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia SU 020 DE 2022, especialmente lo ordenado a la Comisión Intersectorial Atención y Respuesta Rápida CIPRAT. En cumplimiento de lo ordenado ha emitido una serie del nformas y planes de mejora, con ocasión a los Autos 1929 de 2024 y Auto 345 de 2025.
							La orden tercera del Auto 1929 de 2024, solicita a las entidades emitir un informe frente a la Superación de los bloqueos y prácticas inconstitucionales respecto del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, subcomponente de prevención y reacción, por lo cual desde esta Dirección	

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSUMOS SESIÓN TÉCNICA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL

Generalidades-Bullets:

- **Señores Honorable Corte Constitucional, me corresponde en este espacio realizar una socialización frente a propuestas y avances para la superación** Propuestas y avances para la superación del primer bloqueo institucional, relacionado con la primera práctica inconstitucional diagnosticad.
- El Decreto 2124 de 2017 reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final.
- Las funciones de la Secretaría Técnica de la CIPRAT están basadas en los siguientes verbos rectores: coordinar, articular y hacer seguimiento al impacto de las medidas implementadas. De esto se colige que la Secretaría Técnica de la CIPRAT no es la encargada de ejecutar las acciones requeridas para dar cumplimiento a las recomendaciones.
- Esta Secretaría Técnica es la encargada de: dar trámite inmediato a las advertencias de eventuales riesgos, administrar un sistema de información para recopilar, procesar, analizar y hacer seguimiento, solicitar, compilar y sistematizar las medidas tomadas por parte de las entidades concernidas para superar los riesgos.
- Desde el 7 de agosto de 2022 al 2024, se han realizado 779 asistencias técnicas y talleres con las entidades concernidas en los siguientes temas: Asistencias Técnicas de Acompañamiento, Comités Territoriales para la Reacción Rápida, Talleres Preparatorios para la Respuesta Rápida, Sesiones de Seguimiento, Plan de Acción Integral de Respuesta Rápida, Estrategia diferencial para firmantes de paz, Protocolo de Respuesta rápida y oportuna a la atención de los casos de riesgo y/o amenazas presentes en los documentos de advertencia emitidos por la Defensoría del Pueblo y Convenio de Cooperación Internacional.

Bogotá, D.C.,

Doctor
IVAN VELASQUEZ GOMEZ
Ministro de Defensa Nacional
usuarios@mindefensa.gov.co

Asunto: Traslado por competencia
Referencia: Proceso No 85001-3333-001-2019-00133-00 del JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE - SISTEMA ORAL

Respetado Dr. Velásquez, reciba un cordial saludo.

En atención a la comunicación presentada por el **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL,** ante el Ministerio del interior, mediante la cual, solicita se *"remita copia de los informes relacionados con la presencia de grupos paramilitares y/o grupos al margen de la ley que delinquían y hacían presencia en el departamento de Casanare, especialmente en el municipio de Aguazul durante los años 1198 al año 2005."*

De manera atenta, me permito informar que, en materia de seguridad y convivencia ciudadana, la misión institucional del ministerio del Interior, según lo señalado en los artículos 19 del decreto 2893 de 2011, que a su vez fue modificado por el artículo 19 del Decreto 1152 de 2022, que establece:

*"**ARTICULO 19. Funciones de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.** Son funciones de la Dirección Seguridad y Convivencia Ciudadana y Gobierno, las siguientes:*

1. Apoyar en coordinación con las entidades competentes la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público interno y para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población, en coordinación especial con las autoridades civiles y la Fuerza Pública.

2. Apoyar al Ministro del Interior en la conservación y restablecimiento del orden público en el territorio nacional en coordinación con el Ministro de Defensa Nacional, para lo cual podrá coordinar con los gobernadores y alcaldes, las políticas, planes operativos y demás acciones necesarias para dicho fin, de conformidad con la ley.

MP **Melisa Perez**
Por favor actualizar el nombre del Nuevo Ministro de Defensa Nacional Pedro Arnulfo Sanchez- Revisar su rango dentro de las FFMM.
Responder

MP **Melisa Perez**
Estas funciones se deben señalar en formato Word, citar de manera general las funciones que establece el Decreto 1152 de 2022.
Responder

INFORME EJECUTIVO DE REPORTE DE SEGUIMIENTO A LAS ALERTAS TEMPRANAS

Por medio del presente informe, **(nombre de la entidad),** nos permitimos remitir a la Secretaria Técnica de la Ciprat reporte de avance en las acciones propuestas en el **PLAN INTEGRAL DE ACCIÓN** con respecto a las recomendaciones emitidas en la alerta temprana **(numero y año de la alerta).**

- ***EJE TEMÁTICO :*** (Nombre del eje temático).[1]
- ***ENTIDADES:*** Nombre de la entidad principal y asociada.
- ***RECOMENDACIÓN(ES):*** Se debe describir el número y la recomendación de la Alerta Temprana.
- ***ACTIVIDAD(ES):*** Se debe mencionar que actividad o actividades están ejecutando después de la emisión de la alerta temprana que mitiguen el escenario de riesgo advertido.

  Por lo anterior, la entidad principal debe recopilar la información y reportarla de acuerdo a las acciones desarrolladas en conjunto con las entidades asociadas.
- ***No. ACTIVIDAD(ES):*** Se debe describir en detalle las actividades o acciones que se han ejecutado con relación a las recomendaciones que se encuentran al frente y a lo reportado en el **PLAN INTEGRAL DE ACCIÓN.**[2]
- ***PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO:*** Es el porcentaje que determina la entidad ha ido cumpliendo de acuerdo con las acciones propuestas en el **PLAN INTEGRAL DE ACCIÓN** y las descritas en precedencia.
- ***PRESUPUESTO:*** Si su actividad o acciones tienen presupuesto de acuerdo con el **PLAN INTEGRAL**

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A ALERTAS TEMPRANAS

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - CIPRAT

OBJETIVO

Establecer la ruta de atención y seguimiento para el plan de atención a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo y gestionadas por la Secretaría Técnica de la CIPRAT.

ALCANCE

Este procedimiento aplica desde la emisión de la alerta temprana por parte de la Defensoría del Pueblo hasta el cierre del seguimiento por cumplimiento de las recomendaciones.

PROCEDIMIENTO DETALLADO

1. EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE LA ALERTA

- **Responsable**: Defensoría del Pueblo
- **Acción**: Emite y remite la alerta temprana
- **Destinatario**: Comisión Intersectorial para las Alertas Tempranas (CIPRAT)

2. PRIMERA SESIÓN PREPARATORIA

- **Plazo**: 10 días hábiles desde la recepción de la alerta
- **Responsable**: CIPRAT
- **Objetivo**: Análisis inicial de la alerta y coordinación preliminar

INFORME GENERAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD

5. JURIDICA
Mencionar que los encargados de los convenios y contratación.
5.1. PQRS
5.2. ORGANOS DE CONTROL

PUNTOS A TENER EN CUENTA:

- *Resumen sobre la temática*

El grupo jurídico de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno se encarga de apoyar en la proyección de documentos jurídicos que den respuesta a las solicitudes y requerimientos que presentan los Entes de Control, entidades territoriales, ciudadanía en general, requerimientos realizados por la Dirección jurídica del Ministerio y dar trámite.

Brindan apoyo jurídico en la proyección de respuesta a las acciones constitucionales, relacionadas con las funciones de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno y la Secretaría Técnica de la CIPRAT.

El equipo jurídico se encarga de acompañar jurídicamente a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno en la elaboración de estudios técnicos y análisis del sector, estimación de riesgos y demás actividades necesarias para iniciar el proceso de contratación que se requiera en la Dirección de acuerdo a la misionalidad y necesidad.

Así mismo, se encargan de revisar y dar visto bueno de las respuestas a las PQRSD.

- *Logros*

De los logros obtenidos por el grupo jurídico, tenemos que las respuestas a los requerimientos realizados por los entes de control se les ha brindado respuesta dentro de los términos establecidos en los distintos requerimientos.

El Grupo encargado de la contratación logró en lo corrido del año, la contratación para la Dirección de Seguridad, el Viceministerio General y el Despacho del Ministro un total de 86 contrataciones.

Desde la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno fue diseñado a finales de 2024 un plan de choque, con el fin de superar dificultades relacionadas con las peticiones vencidas o a punto de vencer, así como para responder dentro del términos las nuevas asignaciones de PQRSD.

N°	DIRECCIÓN SECCIONAL	CONSUMACIÓN DE LA ALERTA TEMPRANA	N° DE ALERTA TEMPRANA	HECHOS CONSUMADOS DE SEGUIMIENTO	FECHA	HORA	NOMBRE - TELEFONO - CORREO ELECTRONICO	PROGRAMADA	OBSERVACIONES	COMPROMISOS POR PARTE DE LAS FISCALIAS REGIONALES
1	NARIÑO	CONSUMACIÓN DE INMINENCIA EN LA AT 007-23	AT 007-23	Ojo ojo ... Que EL OFICIO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO QUE REPORTA LAS ANTERIORES CONSUMACIONES CONTIENE ADEMÁS. ORDENES PARA EL MINISTRO DEL INTERIOR Y PARA LA DRA. YULY PAOLA MANOSALVA CANO: AL MINISTERIO DEL INTRIOR: SE LE ORDENA CONVOCAR, EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS, UNA SESIÓN CIPRAT (COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA RESPUESTA DE ALERTAS TEMPRANAS) PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA ALERTA TEMPRANA 007-23 EN EL MUNICIPIO DE CASBÍO. AL MINISTERIO DEL INTERIOR Y OTRAS ENTIDADES CONCERNIDAS: TAMBIÉN SE LE ORDENA COORDINAR CON EL MINISTERIO DE DEFENSA, UNIDAD DE VÍCTIMAS, POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, ICBF, INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, ALCALDÍA DE CASBÍO, GOBERNACIÓN DEL CAUCA, ENTRE OTRAS, PARA ADELANTAR ACCIONES URGENTES QUE ELIMINEN LAS AMENAZAS Y REDUZCAN LOS RIESGOS PARA LA POBLACIÓN CIVIL, TANTO EN LAS ZONAS RURALES COMO URBANAS DE CASBÍO. REVISAR LOS HECHOS JURIDICAMENTE RELAVANTES EN LA CASILLA DE TODAS LAS ATS	21/04/25	10:00 a. m.	Dr. Albeiro Napoleón Tovar Manzano Fiscal Seccional CaucaCelular: 3006543646 Correo: mambrudh@gmail.com o a albeiro.tobar@fiscalia.gov.co	21/04/25	ACTA 01- Consumación AT 007 DE 2023, desde la Secretaría Técnica de la CIPRAT, se agradece la asistencia y colaboración en esta mesa de trabajo, sobre el estado de avance en materia de investigación y/o judicialización de los hechos consumados frente a la Alerta Temprana 007 de 2023, municipio de Caíbío Cauca y se reitera la importancia de allegar a esta Secretaría Técnica el insumo correspondiente.	La Fiscalía General de la Nación Seccional Cauca, expone que en los próximos días enviará un informe detallado sobre el estado de avance, investigación y/o judicialización de los 5 hechos consumados y que fueron informados por la Defensoría del Pueblo, con ocasión a la AT 007 de 2023, El mismo día de la reunión 21/04/2025, se envío como eletónico al Dr. Albeiro Napoleón de la Fiscalía Seccional Cauca, información sobre los 5 hechos de consumación así como el acta de la reunión y el oficio de consumación emitido por la Defensoría del Pueblo.
2	BOGOTA	CONSUMACIÓN DE INMINENCIA EN LA AT 010-21	AT 010-21	Nuevos hechos jurídicamente relevantes aparte de los que ya estaban establecidos en la celda de TODAS LAS AT'S 12.- EN EL MES DE ENERO DE 2025 (SIN DÍA EXACTO ESPECIFICADO), EN BOGOTÁ EN LA LOCALIDAD DE BOSA, SECTORES DE SAN BERNARDINO, BOSA RECREO Y SANTIAGO DE LOS ATALAYAS. TUVIERON LUGAR TRES (3) HOMICIDIOS EN MODALIDAD DE SICARIATO, LAS VÍCTIMAS DE TALES HECHOS FUERON: UN TRANSPORTADOR INFORMAL, UN JOVEN EN UN RESTAURANTE. Y UNA PERSONA DENTRO DE UNA BARBERÍA. ESTOS HOMICIDIOS ESTARÍAN RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE EXTORSIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO DEL GRUPO CRIMINAL TRANSNACIONAL DENOMINADO "TREN DE ARAGUA" QUE PRETENDE AFIANZARSE EN LA ZONA. 13.- DESDE ENERO DE 2025 (SIN DÍA EXACTO ESPECIFICADO), EN BOGOTÁ EN LA MISMA LOCALIDAD DE BOSA, EN LOS SECTORES DE SAN BERNARDINO, BOSA RECREO Y SANTIAGO DE LOS ATALAYAS, LÍDERES Y LIDERESAS	21/04/25	2:00PM	Dra. DIBIA OLAYA ZAMBRANOFiscalía Seccional Bogotá Correo: dibia.olaya@fiscalia.gov.co	21/04/25	desde la Secretaría Técnica de la CIPRAT, se agradece la asistencia y colaboración en esta mesa de trabajo, sobre el estado de avance en materia de investigación y/o judicialización de los hechos consumados frente a	Solicita los números de radicados de la noticia criminal sobre los 3 homicidios expuestos en la AT 010 de 2021, ocurridos en Bogotá en la localidad de Bosa, sectores de San Bernardino, Bosa Recreo y Santiago de los Atalayas, en los que tuvieron lugar tres (3) homicidios en modalidad de sicariato, toda vez que según lo expone la Defensoría del Pueblo en el oficio no se relacionan los nombres ni radicados de noticia criminal con el fin de verificar el estado
		CONSUMACIÓN DE INMINENCIA EN LA AT 010-21	AT 010-21	Nuevos hechos jurídicamente relevantes aparte de los que ya estaban establecidos en la celda de TODAS LAS AT'S 11.- ES CLARO QUE, DURANTE EL MES DE ENERO DEL 2025, SE OBSERVÓ UN RECRUDECIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA, PARTICULARMENTE, EN BOSA SAN BERNARDINO, BOSA EL RECREO Y EN SANTIAGO DE LOS ATALAYAS: 11.1.- DONDE TUVO LUGAR LA COMISIÓN DE (3) HOMICIDIOS, PRESUNTAMENTE RELACIONADOS CON EL DELITO DE EXTORSIÓN Y EL GRUPO ILEGAL ARMADO DENOMINADO "TREN DE ARAGUA". 11.2.- LOS LÍDERES SOCIALES DEL SECTOR HAN SIDO AMENAZADOS Y SE HAN DESPLAZADO. 11.3.- LA VENTA ILEGAL DE PREDIOS Y LA COMISIÓN DE DELITOS ASOCIADOS CON EL CRIMEN ORGANIZADO TAMBIÉN SE HA INCREMENTADO EN DICHO SECTOR. LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE HECHO EXHORTÓ A LA SECRETARIA TECNICA DE LA CIPRAT, PARA QUE COORDINARA CON: LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LA POLICÍA METROPOLITANA (GAULA) Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR. A FIN DE QUE ARTICULARAN ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PARA LOS DEFENSORES DE DDHH, EL CABILDO MUISCA DE BOSA Y LOS COMERCIANTES LOCALES. DIO DIO: Y LE OTORGÓ A DICHA SECRETARIA UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, PARA REPORTAR	AT 010-21				ACTA PENDIENTE POR REALIZAR	LLEGO EN ENERO 2025

Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2025.

Doctor:
JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE
Procurador Delegado Preventivo y de Control de Gestión 5
Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz
Procuraduría General de la Nación.
Correo: bplazas@procuraduria.gov.co
implementapaz@procuraduria.gov.co
Ciudad

Referencia: E-2025-033746 BAPD

Asunto: Respuesta Solicitud de información sobre orden segunda del Auto SAR-AI-005-2025 proferido por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)

En atención a la solicitud de información requerida por el Procurador Delegado Preventivo y de Control de Gestión 5 para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a dichas Alertas Tempranas, teniendo en cuenta a su vez las informaciones recibidas por múltiples fuentes.

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A CONSUMACIONES DE ALERTAS TEMPRANAS – CIPRAT

1. Objetivo

Establecer el procedimiento para la atención y seguimiento de consumaciones de alertas tempranas informadas por la Defensoría del Pueblo, entendidas como la materialización de hechos previamente advertidos en dichas alertas. Este procedimiento contempla la puesta en conocimiento inmediata de las consumaciones a la Fiscalía General de la Nación en sus respectivas seccionales, a la Unidad Nacional de Protección de ser el caso y a todas aquellas entidades que se requieran, el seguimiento de las acciones adoptadas por las entidades competentes y la generación de reportes a la Defensoría del Pueblo sobre la evolución de los casos.

2. Alcance

El procedimiento inicia con la recepción de información sobre la consumación de una alerta temprana, continúa con la comunicación a la Fiscalía General de la Nación y la Unidad Nacional de Protección de ser el caso y a todas aquellas entidades que se requieran, el seguimiento a las medidas adoptadas por las entidades responsables y culmina con la generación de reportes periódicos dirigidos a la Defensoría del Pueblo. Se garantizará la articulación interinstitucional y la debida diligencia en la respuesta estatal, asegurando el registro y documentación de cada etapa del proceso.

3. Consideraciones Generales

OBLIGACION NUMERO 3.

Brindar apoyo a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, en los tramites de revisión, traslados y elaboración de documentos jurídicos que sean tramitados por la plataforma "CONTROL DOC" del Ministerio del Interior, relacionados con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Evidencia 3:

En cumplimiento de esta obligación, fueron atendidos los siguientes asuntos: *Elaboración Respuesta Oficio de consumación frente a la crisis humanitaria y las dinámicas del conflicto armado que está afectando de manera directa a la población civil del municipio de Cajibío-Cauca, advertido en la AT Nro. 007-2023. *Revisión Informe de Seguimiento a las Alertas Tempranas Departamentos de Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta y Vichada. *Elaboración Acta Seguimiento al oficio de consumación emitido por la Defensoría del Pueblo, el 23 de enero de 2025, sobre consumación de graves hechos victimizantes, advertidos mediante la Alerta Temprana de Inminencia ATI-026 de 2024 fecha 15 de noviembre de 2024. *Elaboración y actualización base de datos Oficios de Consumación allegados durante el año 2025. *Revisión del reporte de PQRSD vencidas de la DSSCG en el sistema Control Doc, reporte allegado por OIPI.*Elaboración de Acta Mesa de Trabajo con FGN -**Objeto:** Seguimiento los oficios de consumación emitidos por la Defensoría del Pueblo, de fecha 22 de enero de 2024 y 27 de febrero de 2025, frente a la consumación de hechos advertidos en la AT 010 de 2021 y AT 019 de 2023 *Elaboración Acta mesa de Trabajo con FGN- Seccional Cauca **Objeto:** Seguimiento al oficio de consumación emitido por la Defensoría del Pueblo, el 02 de enero de 2024, frente a la crisis humanitaria y las dinámicas del conflicto armado que está afectando de manera directa a la población civil del municipio de Cajibío- Advertido en la Alerta Temprana 007 de 2023. *Elaboración de Acta mesa de Trabajo con FGN- Seccional Norte de Santander AT 026 de 2024.*Elaboración Respuesta a Oficina Asesora Jurídica sobre Auto Expediente RE-367. *Revisión y/o análisis del informe sobre avances en cumplimiento de la orden tercera del Auto 826 de 2024, Sentencia SU 020 de 2022. *Apoyo en la revisión de la presentación Sentencia Corte Constitucional SU 020 – 2022 Auto 1929 de 2024 Sesión Técnica 1 Módulo 1 Auto 545 de 2025, Sesión Técnica Módulo 2.*Revisión BORRADOR DEL PROYECTO DE JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD PARA HACER LA CREACIÓN DE LA UNIDAD INTEGRAL DE ALERTAS TEMPRANAS Y DE INMINENCIA Y/o DE ALERTAS POR HECHOS CONSUMADOS, DENTRO DE LA CIPRAT, SECRETARIA TÉCNICA, QUE SE ENCUENTRA ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR*Revisión Base de datos Contratistas DSCCG, para asignación y/o distribución de peticiones, solicitudes, requerimientos en apoyo al equipo jurídico de la CIPRAT, *Elaboración conclusiones y envió de correo Equipo de Consumaciones CIPRAT. *Elaboración y reporte estado de atención a oficios de consumación en carpeta Drive de la Secretaría Técnica CIPRAT.

Bogotá, D.C., 09 de mayo de 2025.

Doctora:

NATHALIA ROMERO FIGUEROA
DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y VIOLACIONES
DE DDHH Y DIH
Defensoría del Pueblo
delegadasat@defensoria.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio de consumación frente a la crisis humanitaria y las dinámicas del conflicto armado que está afectando de manera directa a la población civil del municipio de Cajibío-Cauca, advertido en la AT Nro. 007-2023.

En atención al oficio de consumación de graves hechos derivados de la crisis humanitaria y las dinámicas del conflicto armado que está afectando de manera directa a la población civil del municipio de Cajibío Cauca, situaciones advertidas en la Alerta Temprana Nro. 007 de 2023, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	06
	FORMATO	SESIÓN TRS CIPRAT. No. 001 de 2024	PÁGINA	1 de 6
			FECHA VIGENCIA	05/06/2023

Tema, reunión o actividad:	**RESPUESTA A OFICIOS DE CONSUMACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO** **AVANCES DE INVESTIGACIÓN DE NOTICIAS CRIMINALES. MEDIDAS DE PROTECCIÓN**			
Responsable u organizador: Ministerio del Interior	Dependencia: Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno			
Ciudad: Virtual	Lugar: Virtual	☒Virtual ☐ Presencial		
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál?_____	Fecha: Día 28 / Mes 04 / Año 2025			Hora inicio 10:00 AM Hora final 11:00 AM

ASISTENTES				
No.	**NOMBRE COMPLETO**	**CARGO**	**ENTIDAD**	**CONTACTOS**
1	**Dra. Alexandra Gómez Montoya** Oficina DIRECTOR			**Celular:** **Correo:** dirsec.nortesantander@fiscalia.gov.co

Interior

MACRORREGIÓN DE LA ORINOQUÍA

Informe de Seguimiento a las Alertas Tempranas
Departamentos de Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta y Vichada

1. Alertas Tempranas Activas

La Macrorregión de la Orinoquía, se encuentra conformada por 6 departamentos los cuales son: Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta y Vichada y desde la entrada en vigencia del Decreto 2124 de 2017, **se encuentra vigentes veinte (20) Alertas Tempranas:** 04 de Inminencia y 16 Estructurales.

<table>
<tr><th>Departamento</th><th>Alertas Tempranas</th><th>Alertas tempranas Nacionales</th><th colspan="2">Alerta Tempranas comunes a los Departamentos</th><th>Total</th></tr>
<tr><td>Arauca</td><td>AT 011-23</td><td rowspan="7">AT 019-23
AT 030-23</td><td colspan="2">N/A</td><td>03</td></tr>
<tr><td>Casanare</td><td>AT 050-19, AT 023-20,
AT 023-23, AT 016-24,
AT 020-24 (I)</td><td colspan="2">N/A</td><td>07</td></tr>
<tr><td>Guainía</td><td>AT 003-23</td><td rowspan="5">AT 007-24</td><td>N/A</td><td>03</td></tr>
<tr><td>Guaviare</td><td></td><td rowspan="2">AT 001-25</td><td>04</td></tr>
<tr><td>Meta</td><td>AT 042-19, AT 017-20,
AT 026-20, AT 004-23,
AT 006-24 (I),
AT 018-24 (I).</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Vichada</td><td>AT 005-21, AT 015-23,
AT 017-24 (I)</td><td>N/A</td><td>06</td></tr>
</table>

2. Gestión realizada

Durante la vigencia de Enero a lo que va corrido del mes de Abril del 2025, se han generado 35 espacios de articulación, coordinación y seguimiento entre las entidades concernidas (Principales y Asociadas) con recomendaciones contempladas en las Alertas Tempranas vigentes para la Macrorregión de la Orinoquía, en las cuales se advierten escenarios de

Interior

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	06
	FORMATO	SESIÓN TRS CIPRAT. No. 001 de 2024	PÁGINA	1 de 7
			FECHA VIGENCIA	05/06/2023

Tema, reunión o actividad:	**RESPUESTA A OFICIOS DE CONSUMACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO** **AVANCES DE INVESTIGACIÓN DE NOTICIAS CRIMINALES. MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

Responsable u organizador: Ministerio del Interior			Dependencia: Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno	
Ciudad: Virtual	Lugar: Virtual		☒Virtual ☐ Presencial	
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál?_____	Fecha			Hora inicio 10:00 AM
	Día 21	Mes 04	Año 2025	Hora final 11:00 AM

ASISTENTES

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	ENTIDAD	CONTACTOS
1	**Dr. Albeiro Napoleón Tovar Manzano**	Fiscal Seccional Cauca	Fiscalía General de la Nación, seccional Cauca	**Celular**: 3006543646 **Correo**: mambrudh@gmail.com o a albeiro.tobar@fiscalia.gov.co
2	**Hugo Gamba Sánchez**	Profesional Especializado	Ministerio del Interior	Celular: 3213425840 Correo: Hugo.gamba@mininterior.gov.co
3	**Melisa Andrea Pérez Torrado**	Contratista	Ministerio del Interior	Celular:3108559235 Correo: melisa.perez@mininterior.gov.co
4	**Luis Ángel Agamez**	Contratista	Ministerio del Interior	Correo: Luis.agamez@mininterior.gov.co
5	**Luis Adolfo Diazgranados**	Contratista	Ministerio del Interior	Correo: Luis.diazgranados@mininterior.gov.co

Objeto: Seguimiento al oficio de consumación emitido por la Defensoría del Pueblo, el 02 de enero de 2024, frente a la crisis humanitaria y las dinámicas del conflicto armado que está afectando de manera directa a la población civil del municipio de Cajibío- Advertido en la Alerta Temprana 007 de 2023.

1. **Contexto General - AT 007 de 2023**

- Municipio de enfoque: **Cajibío, Cauca**
- Escenario de riesgo advertido: **intensificación del conflicto armado**
- Actores armados: Disidencias FARC – *Frente Jaime Martínez* vs. contra el Ejército Nacional
- Población más afectada:
  - Autoridades indígenas
  - Líderes(as) sociales y JAC
  - Niños, niñas y adolescentes
  - Población civil

Estimados Cordial saludo,

Por medio del presente y con ocasión a la solicitud de información requerida a esta Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, frente a la información solicitada por la Honorable Corte Constitucional mediante Auto Expediente RE-367, esta Dirección considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional, conforme a lo establecido en el **procedimiento del Decreto 2124 de 2017, el** cual reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT) es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a dichas Alertas Tempranas, teniendo en cuenta a su vez las informaciones recibidas por múltiples fuentes.

Conforme a lo anteriormente expuesto, es menester señalar que frente al informe sobre el cambio que se ha presentado en cuanto a la presencia de actores armados y organizaciones, que den cuenta sobre el incremento de confrontaciones enunciado en el decreto de Conmoción Interior, así como el reporte sobre la asignación de fuerza policial y militar a la zona objeto de declaratoria de conmoción interior dentro de los últimos años, y sobre las operaciones que éstas han realizado individualmente, vale precisar que esta Dirección no tiene competencia para resolver el asunto, como quiera que se trata de un tema de competencia del Ministerio de Defensa Nacional.

El Decreto de Conmoción de Interior fue trabajado desde el Equipo de Paz del Ministerio del Interior, desde esta Dirección únicamente se compartió el informe sobre las Alertas Tempranas que han sido expedidas para la Región del Catatumbo, el cual se anexa para su conocimiento y fines pertinentes. Esto con ocasión a la misionalidad de la Dirección de Seguridad, y especialmente a la competencia establecida en el Decreto 2124 de 2017, Secretaría Técnica de la CIPRAT.

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	06
	FORMATO	SESIÓN TRS CIPRAT. No. 001 de 2024	PÁGINA	1 de 6
			FECHA VIGENCIA	05/06/2023

Tema, reunión o actividad:	**RESPUESTA A OFICIOS DE CONSUMACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO** **AVANCES DE INVESTIGACIÓN DE NOTICIAS CRIMINALES. MEDIDAS DE PROTECCIÓN**				
Responsable u organizador: Ministerio del Interior		Dependencia: Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno			
Ciudad: Virtual	Lugar: Virtual		☒Virtual ☐ Presencial		
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál?_____		Fecha: Día 21	Mes 04	Año 2025	Hora inicio 2:00 PM Hora final 3:00 PM

ASISTENTES				
No.	**NOMBRE COMPLETO**	**CARGO**	**ENTIDAD**	**CONTACTOS**
1	**Dra. DIBIA OLAYA ZAMBRANO**	Fiscal Seccional Bogotá	Fiscalía General de la Nación, Seccional Bogotá	**Celular**: **Correo**: dibia.olaya@fiscalia.gov.co
2	**Hugo Gamba Sánchez**	Profesional Especializado	Ministerio del Interior	Celular: 3213425840 Correo: Hugo.gamba@mininterior.gov.co
3	**Melisa Andrea Pérez Torrado**	Contratista	Ministerio del Interior	Celular:3108559235 Correo: melisa.perez@mininterior.gov.co
4	**Luis Ángel Agamez**	Contratista	Ministerio del Interior	Correo: Luis.agamez@mininterior.gov.co
5	**Luis Adolfo Diazgranados**	Contratista	Ministerio del Interior	Correo: Luis.diazgranados@mininterior.gov.co

Objeto: Seguimiento los oficios de consumación emitidos por la Defensoría del Pueblo, de fecha 22 de enero de 2024 y 27 de febrero de 2025, frente a la consumación de hechos advertidos en la AT 010 de 2021 y AT 019 de 2023

1. Resumen Ejecutivo Consolidado

Consumación de hechos anunciados en la AT 010 de 2021 y AT 019 de 2023

Localidades: Bosa y Usme

Entidad emisora: Defensoría del Pueblo – Delegada para la Prevención de Violaciones de DDHH e Infracciones al DIH

2. Contexto general

La Defensoría del Pueblo ha confirmado la **materialización de riesgos advertidos** previamente en las Alertas Tempranas mencionadas, en medio de un contexto de **incremento de la criminalidad**

INFORME GENERAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD

5. JURIDICA
Mencionar que los encargados de los convenios y contratación.
5.1. PQRS
5.2. ORGANOS DE CONTROL

PUNTOS A TENER EN CUENTA:

- *Resumen sobre la temática*

El grupo jurídico de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno se encarga de apoyar en la proyección de documentos jurídicos que den respuesta a las solicitudes y requerimientos que presentan los Entes de Control, entidades territoriales, ciudadanía en general, requerimientos realizados por la Dirección jurídica del Ministerio y dar trámite.

Brindan apoyo jurídico en la proyección de respuesta a las acciones constitucionales, relacionadas con las funciones de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno y la Secretaría Técnica de la CIPRAT.

El equipo jurídico se encarga de acompañar jurídicamente a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno en la elaboración de estudios técnicos y análisis del sector, estimación de riesgos y demás actividades necesarias para iniciar el proceso de contratación que se requiera en la Dirección de acuerdo a la misionalidad y necesidad.

Así mismo, se encargan de revisar y dar visto bueno de las respuestas a las PQRSD.

- *Logros*

Doctora
CRISTINA PARDO SCHLESINGER
Magistrada
Corte Constitucional
salarevisionC@corteconstitucional.gov.co
Carrera 8 No 7-26 - Bogotá D.C.

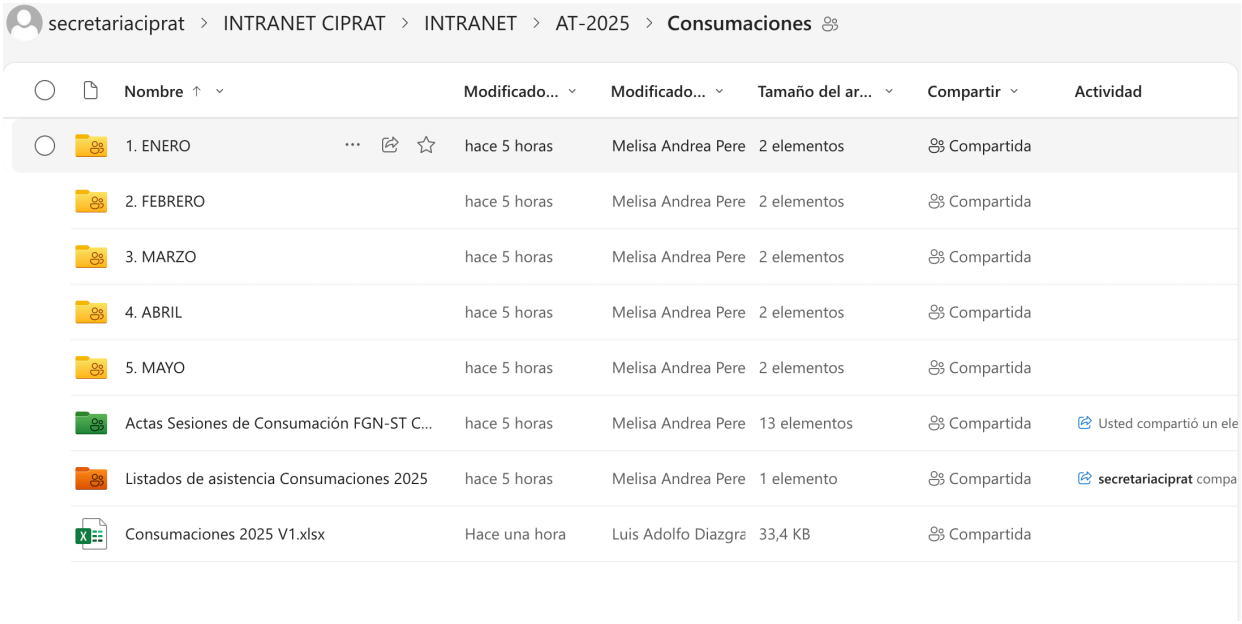
Asunto: Informe sobre avances en cumplimiento de la orden tercera (3) del Auto 826 de 2024 - Sentencia SU 020 de 2022.

Respetada Magistrada,

En cumplimiento de las órdenes proferidas por la Corte Constitucional en el Auto 826 de 2024, en el marco del seguimiento a la sentencia SU-020 de 2022, el Ministerio del Interior presenta el informe sobre los avances logrados respecto de la orden tercera de dicho auto. Este informe se ha elaborado con base en la información proporcionada por la Dirección de Derechos Humanos de esta cartera, en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el artículo 2° del Decreto 2340 de 2015. A continuación, se detallan los avances:

Orden a)

> *"(...) La directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, el director y el subdirector especializado de seguridad y protección de la Unidad Nacional de Protección, el director de derechos humanos del Ministerio del Interior y el consejero comisionado de paz –en calidad de integrantes de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección– ORIENTAR y ASEGURAR la implementación integral del Plan Estratégico de Seguridad y Protección según los subcomponentes y ejes transversales de la política pública de seguridad para los firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación, garantizando un enfoque de derechos fundamentales y una perspectiva de seguridad humana, en los términos de las consideraciones de esta providencia"*



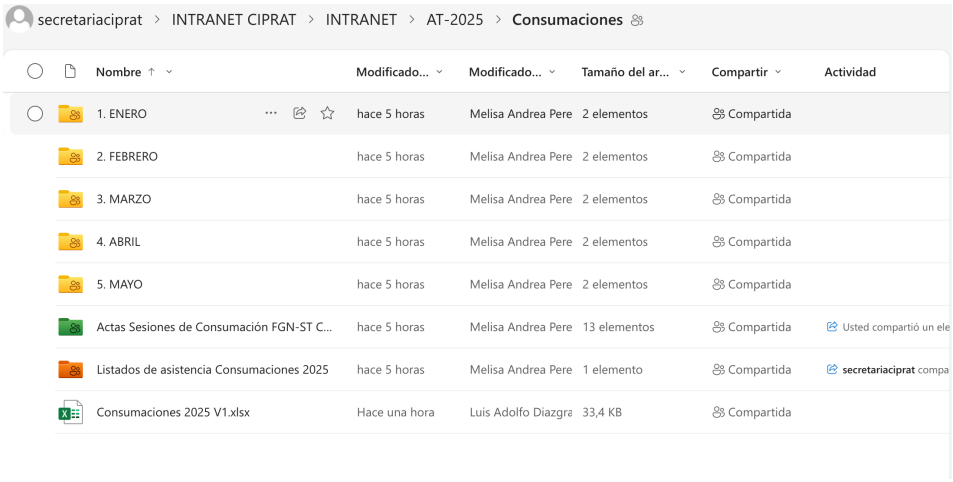
BORRADOR DEL PROYECTO DE JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD PARA HACER LA CREACIÓN DE LA UNIDAD INTEGRAL DE ALERTAS TEMPRANAS Y DE INMINENCIA Y/o DE ALERTAS POR HECHOS CONSUMADOS, DENTRO DE LA CIPRAT, SECRETARIA TÉCNICA, QUE SE ENCUENTRA ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

1. INTRODUCCIÓN.

El Ministerio del Interior, a través de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (**CIPRAT**), ha desempeñado un papel fundamental en la atención de Alertas Tempranas y de Inminencia, garantizando una respuesta coordinada y eficaz frente a los riesgos identificados.

Sin embargo, se ha identificado una necesidad imperante de fortalecer la estructura institucional para consolidar una **UNIDAD INTEGRAL DE ATENCIÓN A ALERTAS TEMPRANAS, DE INMINENCIA Y ALERTAS POR HECHOS CONSUMADOS**, asegurando que los procesos de prevención, mitigación y respuesta sean gestionados de manera más efectiva.

Actualmente, en la respuesta a los hechos consumados se presentan desafíos significativos en términos de articulación interinstitucional, seguimiento de compromisos y ejecución de medidas de protección, lo que ha generado deficiencias en la reacción del Estado ante situaciones de vulnerabilidad extrema. En este sentido, la creación de una **UNIDAD ESPECIALIZADA DENTRO DE LA CIPRAT** permitirá mejorar no solo la atención a los hechos consumados, sino también fortalecer el



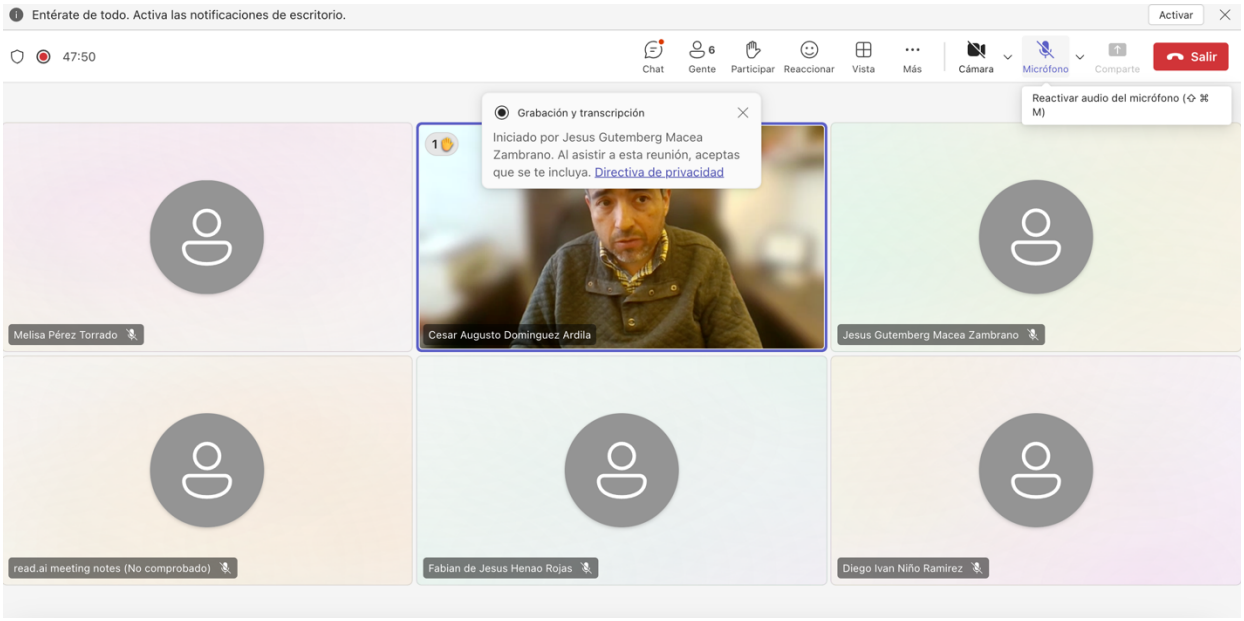
OBLIGACION NUMERO 4.

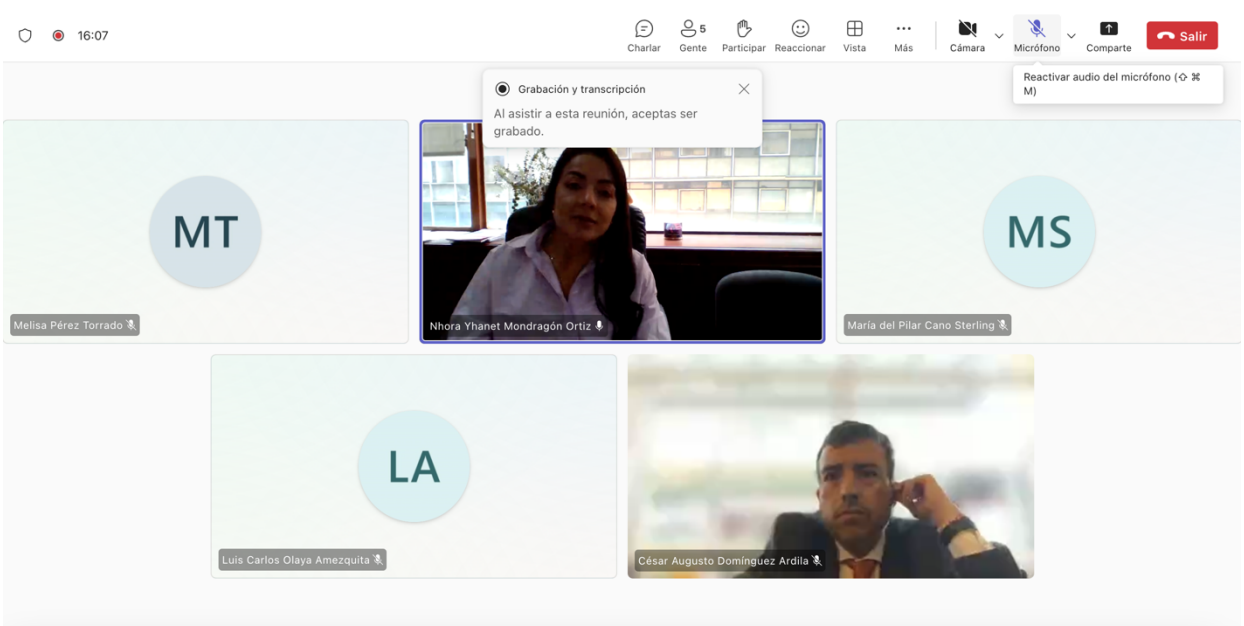
Apoyar a la Subdirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, en la coordinación, y programar con las entidades Regionales y Departamentales, asistencias técnicas "presenciales y/o virtuales" con el objetivo de socializar el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en los aspectos relacionados con la Seguridad Humana, la Convivencia Ciudadana y el orden público.

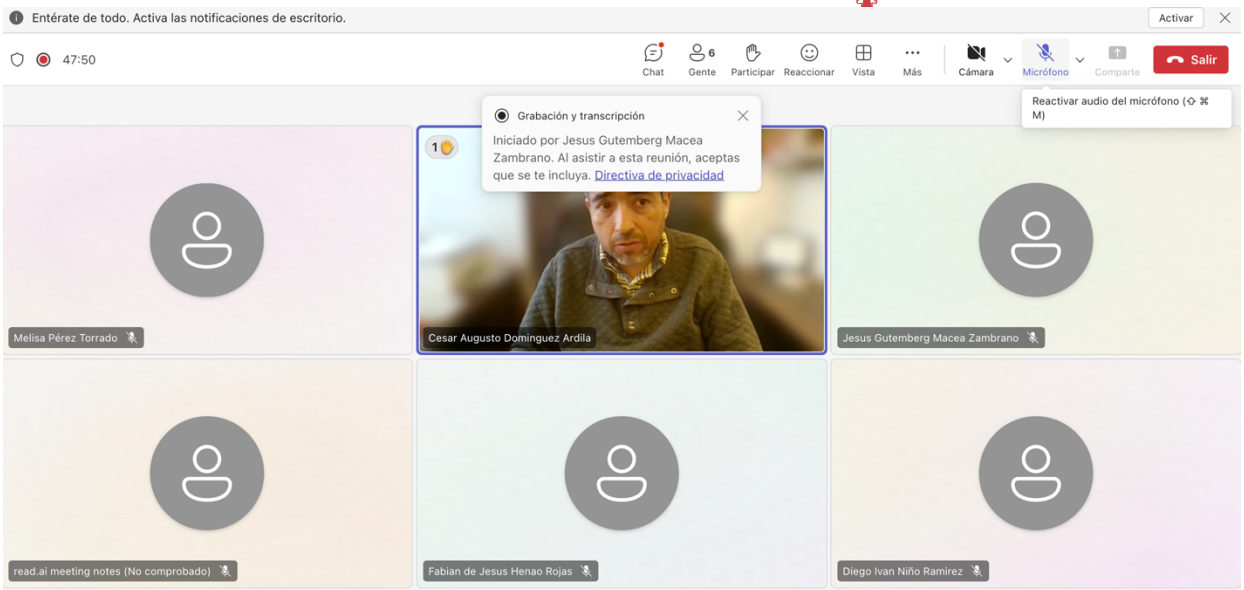
Evidencia 4:

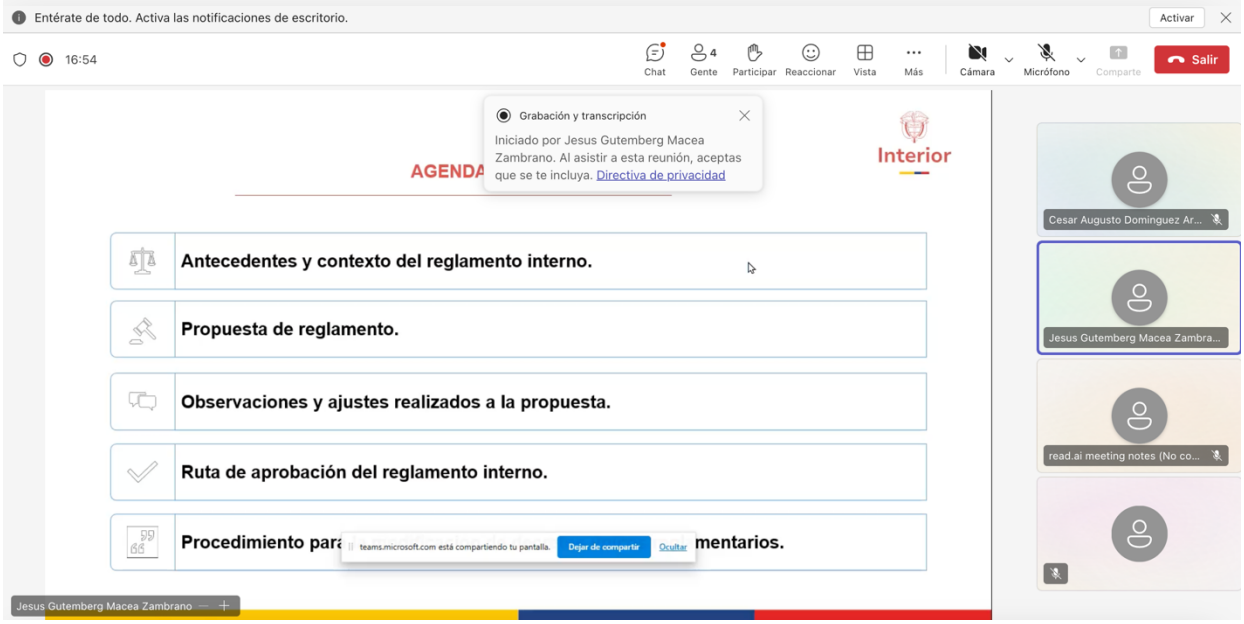
En cumplimiento de esta obligación, fueron atendidos los siguientes asuntos: *Asistencia a reunión Desarrollo compromisos Corte Constitucional DCSSG, Bancol piso 4. *Asistencia a mesa de trabajo revisión Decreto Reglamentación CIPRAT 02/05/2025.*Asistencia reunión equipo Consumaciones CIPRAT 02/05/2025. *Asistencia a reunión equipo consumaciones CIPRAT, *Asistencia a mesa de trabajo Decreto Reglamentación CIPRAT 06/05/2025. *Asistencia a seguimiento compromisos Corte Constitucional 06/05/2025. *Reunión equipo DSCCG 12/05/2025. *Reunión consumación AT 002- 2020. *Reunión Revisión borrador Decreto Reglamentario CIPRAT 13/05/2025. *Reunión Revisión seguimiento compromisos Corte Constitucional 14/05/2025. *Asistencia a reunión de seguimiento Equipo consumaciones CIPRAT 22/05/2025. *Asistencia a reunión de seguimiento Equipo consumaciones CIPRAT 23/05/2025. *Reunión general Equipo Consumaciones 23/05/2025. *Reunión seguimiento compromisos Corte Constitucional 28/05/2025.

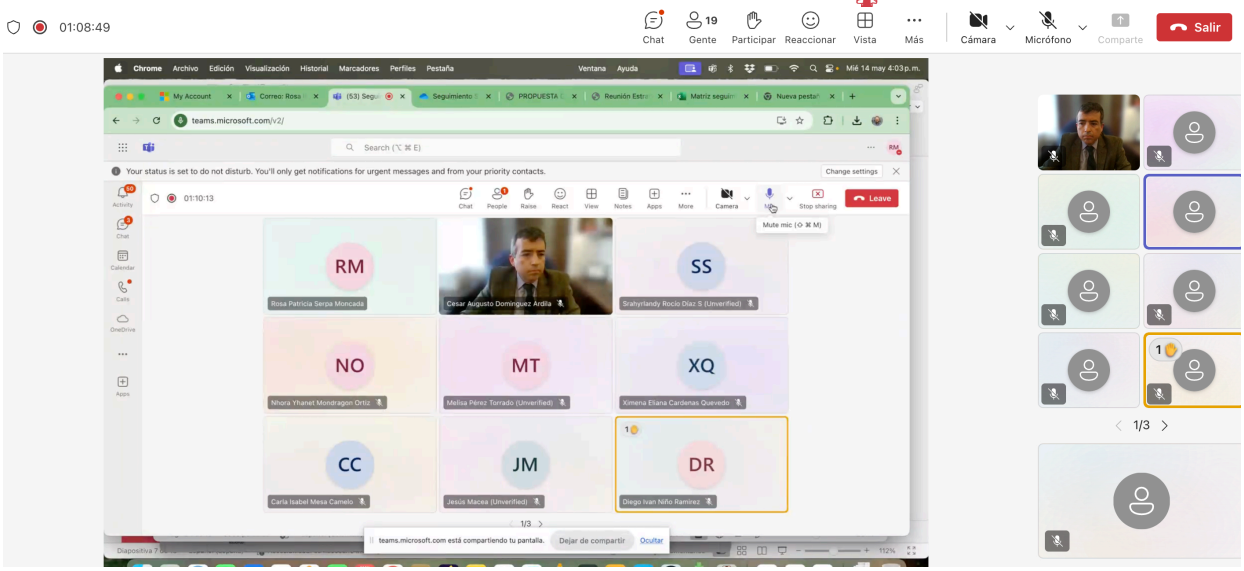


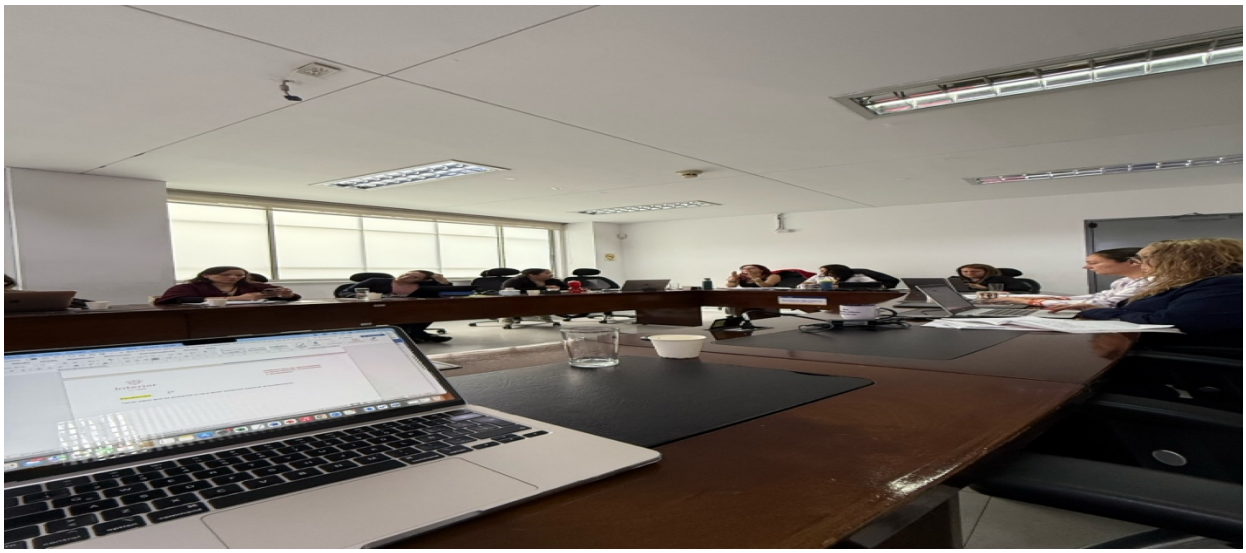

Entérate de todo. Activa las notificaciones de escritorio.
Activar
47:50
Chat
Gente
6
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
Reactivar audio del micrófono (⌘ M)
Grabación y transcripción
Iniciado por Jesus Gutemberg Macea Zambrano. Al asistir a esta reunión, aceptas que se te incluya. Directiva de privacidad
1
Melisa Pérez Torrado
Cesar Augusto Dominguez Ardila
Jesus Gutemberg Macea Zambrano
read.ai meeting notes (No comprobado)
Fabian de Jesus Henao Rojas
Diego Ivan Niño Ramirez

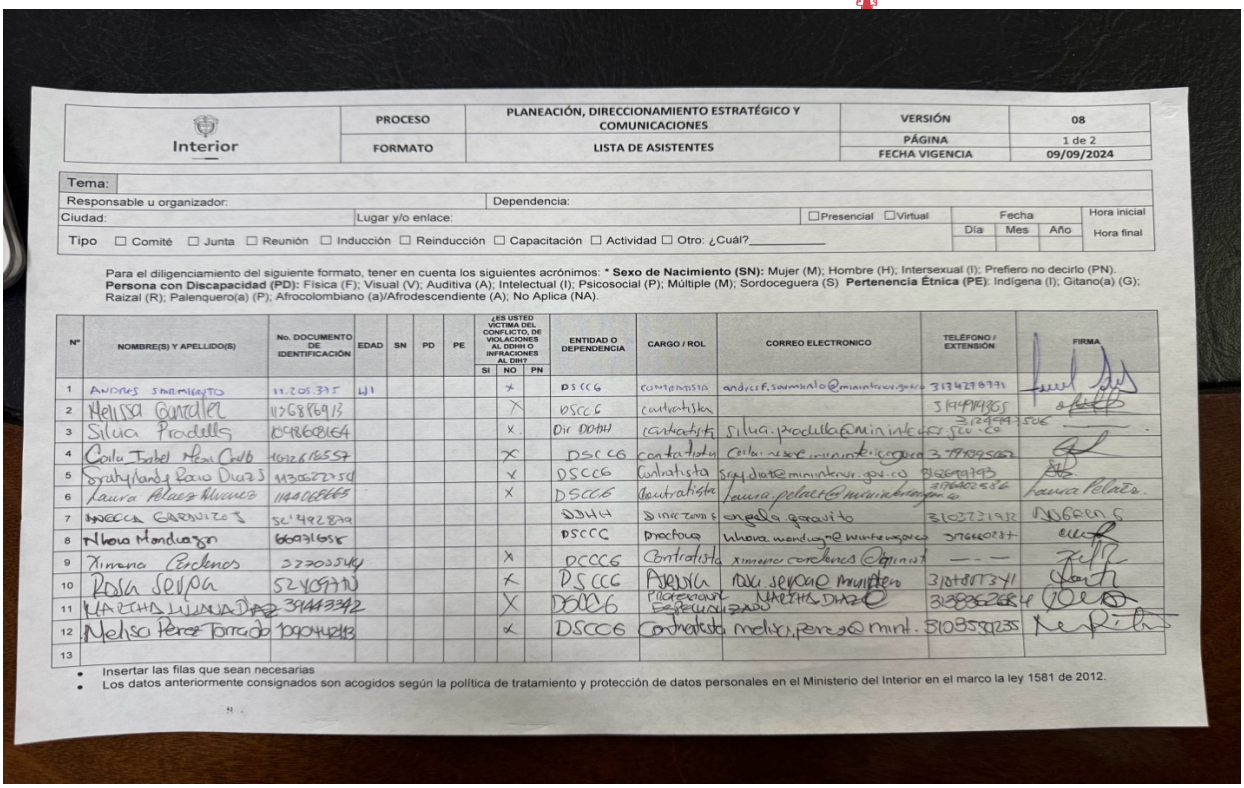

16:07
Charlar
Gente
5
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
Reactivar audio del micrófono (⌘ M)
Grabación y transcripción
Al asistir a esta reunión, aceptas ser grabado.
MT
Melisa Pérez Torrado
Nhora Yhanet Mondragón Ortiz
MS
María del Pilar Cano Sterling
LA
Luis Carlos Olaya Amezquita
César Augusto Dominguez Ardila


Entérate de todo. Activa las notificaciones de escritorio.
Activar
47:50
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
Reactivar audio del micrófono (⌥⌘M)
Grabación y transcripción
Iniciado por Jesus Gutemberg Macea Zambrano. Al asistir a esta reunión, aceptas que se te incluya. Directiva de privacidad
Melisa Pérez Torrado
Cesar Augusto Dominguez Ardila
Jesus Gutemberg Macea Zambrano
read.ai meeting notes (No comprobado)
Fabian de Jesus Henao Rojas
Diego Ivan Niño Ramirez


Entérate de todo. Activa las notificaciones de escritorio.
Activar
16:54
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
Grabación y transcripción
Iniciado por Jesus Gutemberg Macea Zambrano. Al asistir a esta reunión, aceptas que se te incluya. Directiva de privacidad
AGENDA
Interior
Antecedentes y contexto del reglamento interno.
Propuesta de reglamento.
Observaciones y ajustes realizados a la propuesta.
Ruta de aprobación del reglamento interno.
Procedimiento para
mentarios.
teams.microsoft.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
Jesus Gutemberg Macea Zambrano
Cesar Augusto Dominguez Ar...
Jesus Gutemberg Macea Zambra...
read.ai meeting notes (No co...


01:08:49
Chat
19
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
RM
SS
NO
MT
XQ
CC
JM
DR
Leave
1/3





Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema:

Responsable u organizador: Dependencia:

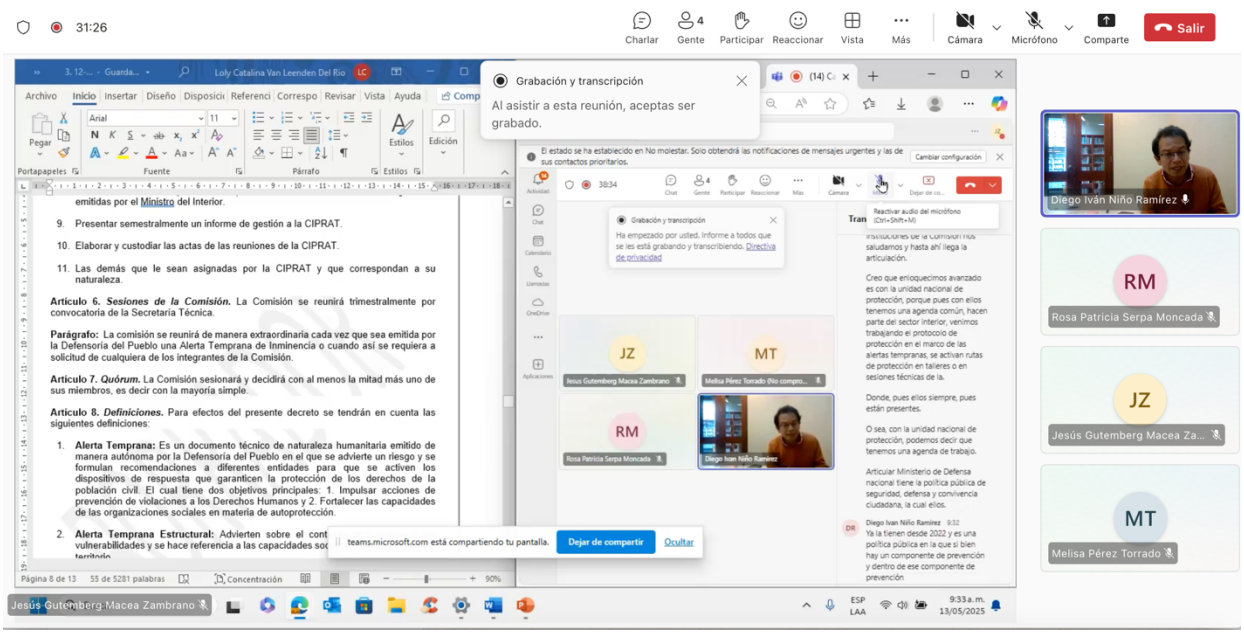
Ciudad: Lugar y/o enlace: ☐Presencial ☐Virtual Fecha (Día / Mes / Año) Hora inicial Hora final

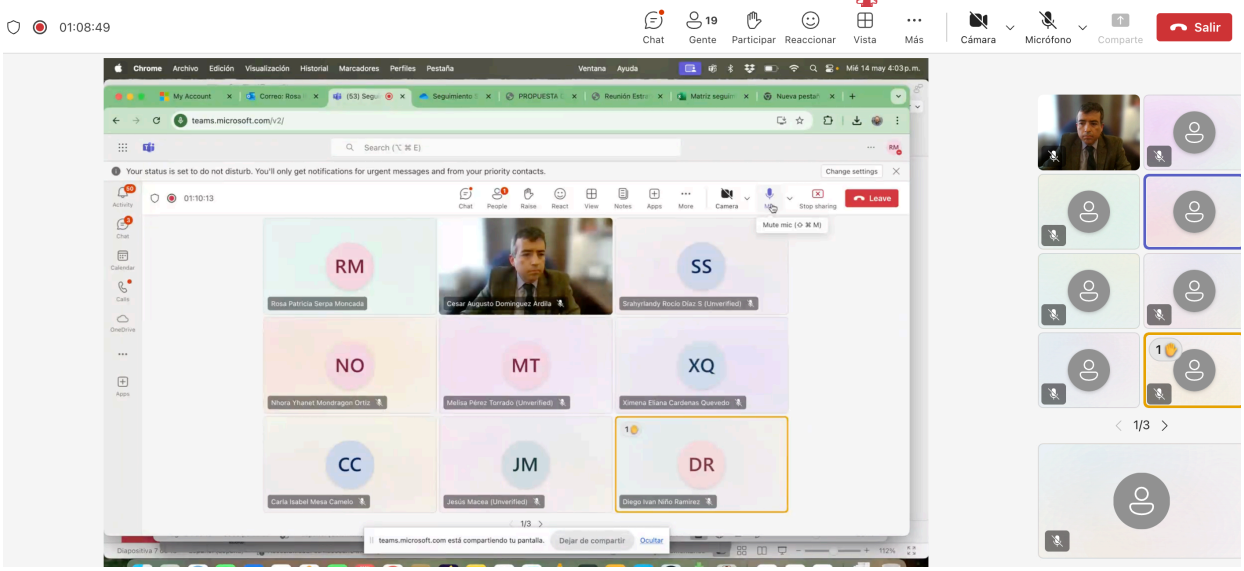
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☐ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____

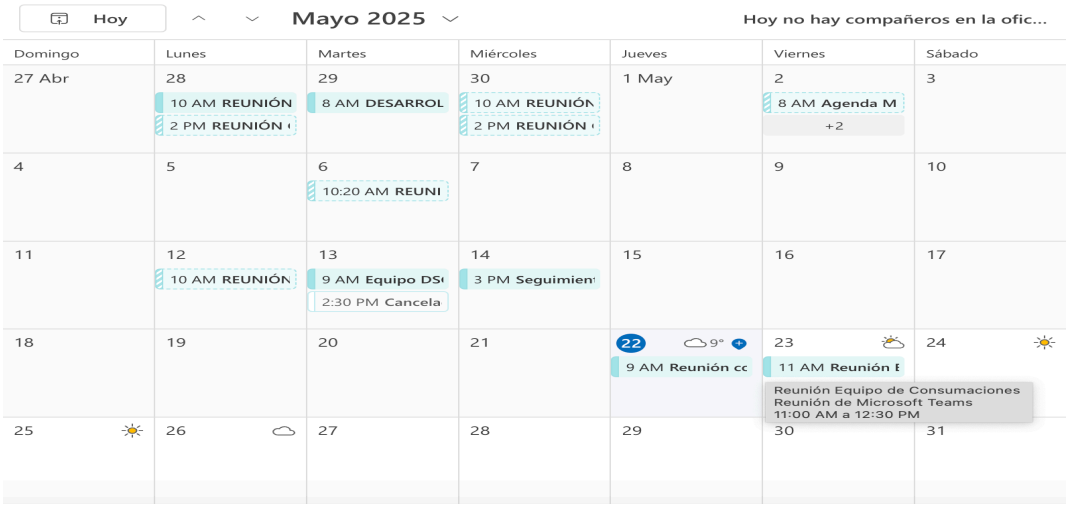
Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: *** Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE):** Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	Andres Santiago Tio	11.205.375	41					X		DSCCG	Contratista	andres.f.santiago@mininterior.gov.co	3134278791	
2	Melissa Gandler	1176886913						X		DSCCG	Contratista		3144911355	
3	Silvia Prodell	1098608164						X		Dir DDHH	Contratista	silvia.prodell@mininterior.gov.co	3124997506	
4	Carla Isabel Meza Cuello	1102685557						X		DSCCG	contratista	carla.meza@mininterior.gov.co	3144995082	
5	Sarah Yuranny Rojas Duran	1123622250						X		DSCCG	Contratista	sarah.duran@mininterior.gov.co	3126497193	
6	Laura Pelaez Herrera	1140868665						X		DSCCG	Contratista	laura.pelaez@mininterior.gov.co	3176402586	
7	Angela Garavito	52'492879								DDHH	Directora	angela.garavito	3102721918	
8	Nhova Mondragon	66931658								DSCCG	practica	nhova.mondragon@mininterior.gov.co	3176660237	
9	Ximena Cardenas	32703546						X		DCCCG	Contratista	ximena.cardenas@mininterior.gov.co		
10	Rosa Serpa	52409770						X		DSCCG	Practica	rosa.serpa@mininterior.gov.co	3108873741	
11	Martha Liliana Diaz	39443342						X		DDHH	Profesional Especializado	MARTHA.DIAZ@	3138836268	
12	Melisa Perez Torrado	1090442813						X		DSCCG	Contratista	melisa.perez@mininterior.gov.co	3108592235	
13														

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.







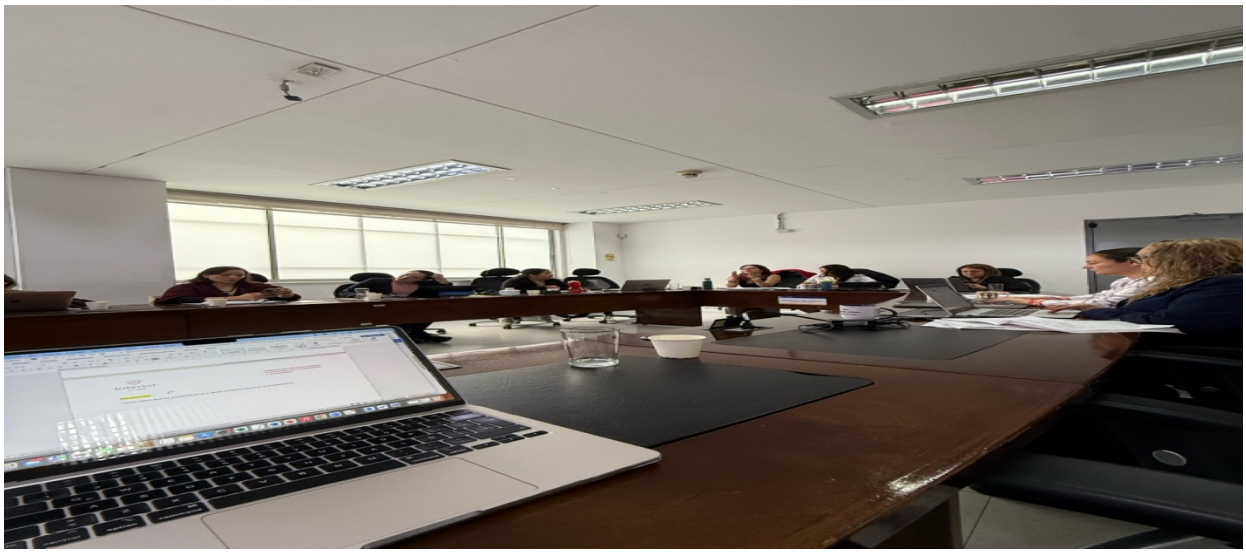
OBLIGACION NUMERO 5.

Asistir a los eventos, talleres, capacitaciones, mesas de trabajo, comités y reuniones de la Dirección de SCCG, que contribuyan en la implementación y socialización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Evidencia 5:

En cumplimiento de esta obligación se generó asistencia a las siguientes mesas de trabajo y/o reuniones: ** Asistencia a reunión equipo consumaciones CIPRAT, *Asistencia a mesa de trabajo Decreto Reglamentación CIPRAT 06/05/2025. *Asistencia a seguimiento compromisos Corte Constitucional 06/05/2025. *Reunión equipo DSCCG 12/05/2025. *Reunión consumación AT 002- 2020. *Reunión Revisión borrador Decreto Reglamentario CIPRAT 13/05/2025. *Reunión Revisión seguimiento compromisos Corte Constitucional 14/05/2025. *Asistencia a reunión de seguimiento Equipo consumaciones CIPRAT 22/05/2025. *Asistencia a reunión de

seguimiento Equipo consumaciones CIPRAT 23/05/2025. *Asistencia a Reunión con Oficina Asesora Jurídica Auto 545 de 2025- preparación para Audiencia ante la Honorable Corte Constitucional Directora de Seguridad *Asistencia a Reunión Equipo Jurídico plan de choque PQRSD Entes de Control DSCCG. *Asistencia a Reunión con Equipo Jurídico revisión Auto 545 de 2025- preparación para Audiencia ante la Honorable Corte Constitucional Directora de Seguridad * Asistencia Mesa de Trabajo Equipo de Consumaciones de la CIPRAT 23/05/2025. *Asistencia Mesa de Trabajo Equipo de Consumaciones de la CIPRAT 23/05/2024 11:00am.



OBLIGACIÓN NÚMERO 6:

Apoyar a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, en la elaboración de análisis normativo, constitucional, jurisprudencial y doctrinal del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, enfocado en el fortalecimiento de las funciones misionales de la Dirección.

Evidencia 6:

En cumplimiento de esta obligación, se generó atención y trámite a los siguientes requerimientos: *Elaboración Matriz drive seguimiento a los compromisos adquiridos con la Honorable Corte Constitucional Auto 1929 de 2924, Auto 545 de 2025., en el marco del SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE LA SENTENCIA SU-020/22 Oficio N. OPTC-137/25 *Elaboración MATRIZ SEGUIMIENTO COMPROMISOS AUTO 1929 DE 2024-CORTE CONSTITUCIONAL *Elaboración plan de choque solicitudes entes de control. *Revisión del Documento Procedimiento para atención y trámite a oficios de consumación de la CIPRAT *Revisión del documento: INFORME EJECUTIVO DE REPORTE DE SEGUIMIENTO A LAS ALERTAS TEMPRANAS. *Revisión y/o comentarios en Documento Comunicación nueva metodología para el reporte de acciones desarrolladas en atención a las recomendaciones emitidas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo *Envío Memorandos para dar atención y respuesta JEP. *Elaboración respuesta Matriz seguimiento a Sentencias judiciales. *Revisión RTA: 498295 - COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN A DEMAS ENTIDADES - Jurisdicción Especial para la Paz. *Elaboración, comentarios y/o observaciones propuestas de reglamentación de la CIPRAT. *Apoyo en la elaboración de la Documento informe- Secretaría Técnica de la CIPRAT- Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.

Envío de propuesta de reglamentación de la CIPRAT.

DECRETO ...2017.pdf | Memorando So....pdf | Propues...IPRAT.docx

M

Melisa Andrea Perez Torrado

Para: Jesus Gutemberg Macea Zambrano; Rosa Patricia Serpa Moncada

Jue 15/05/2025 12:19 PM

DECRETO 2124 DEL 18 DE DI... 1 MB

Memorando Solicitud de revi... 140 KB

Mostrar los 3 datos adjuntos (1 MB) | Guardar todo en OneDrive - mininterior.gov.co | Descargar todo

Apreciados Dres.

Comparto para su información, el proyecto de reglamento ya fue enviado a OAJ, de igual manera ya realicé el respectivo reporte en la matriz drive de seguimiento, estamos atentos a la reunión que se programe con OAJ, si es necesario.

Saludos, feliz día.

MELISA

...

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mis archivos > **Seguimiento Sentencia SU 020 de 2022**

Nombre	Modificado...	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir	Actividad
Actas Reuniones de seguimiento compro...	13 de mayo	Melisa Andrea Pere	1 elemento	Compartida	
Autos e informes Corte Constitucional SU ...	13 de mayo	Melisa Andrea Pere	4 elementos	Compartida	
Planes de Acción	13 de mayo	Yesica Lorena Pedra	2 elementos	Compartida	
BULLETS Insumos para sesión de contexto...	13 de mayo	Melisa Andrea Pere	42,7 KB	Compartida	
Estrategía Diferencial FP.pdf	13 de mayo	Fabian de Jesus Hel	4,06 MB	Compartida	
Matriz seguimiento compromisos Corte C...	hace 4 horas	Melisa Andrea Pere	15,4 KB	Compartida	
PROPUESTA CAPACITACIONES ST CIPRAT....	13 de mayo	Fabian de Jesus Hel	109 KB	Compartida	

MATRIZ SEGUIMIENTO COMPROMISOS AUTO 1929 DE 2024- CORTE CONSTITUCIONAL

Primer bloqueo identificado por la H. CC: "desarticulación entre las entidades responsables del sistema, lo que está vinculado a una práctica inconstitucional debido a la falta de implementación efectiva de perspectivas diferenciales de riesgo para los excombatientes de las extintas FARC-EP en proceso de reincorporación"

Número	Plan de mejora	Actividades	Responsable	Fecha de cumplimiento	Observacioens
1	**Reglamentación de la CIPRAT**	Proyecto de reglamentación de la CIPRAT. *"Por el cual se adopta el reglamento interno de la Comisión Intersectorial Para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT, de que trata el Decreto 2124 de 2017 y se dictan otras disposiciones"*	Jesus Macea- Melisa Pérez	may-25	Se han realizado 2 mesas de trabajo frente al borrador de reglamentación de la CIPRAT. El día 13 de mayo de 2025, el equipo jurídico incluyó nuevas observaciones a las sesiones que realizará la CIPRAT, (3 sesiones definitivas) posteriormente sean aprobadas por la coordinación de la CIPRAT, se programará mesa de trabajo con OAJ, para revisión y/o aprobación del proyecto de reglamentación. *El proyecto de reglamentación CIPRAT, será enviado a los miembros permanentes de la CIPRAT para su revisión y/o observaciones, se programará una sesión con los miembros permanentes para la discusión final del acto adminsitrativo.
2	**Procedimiento para la respuesta rápida**	Se presentó un cambio de la metodología la cual se está realizando por ejes temáticos, se está trabajando desde la secretaría técnica, por sesiones. (i)Sesión de articulación (ii)Sesión de preparación (iii)Sesión de verificación de cumplimiento. (Avances para mostrar).	Rosa Serpa	may-25	Actualizar nuevos nombres de las sesiones y mesas técnicas de atención a AT.
		Nuevo proyecto de inversión. El cual se envió a la Oficina Asesora de planeación la justificación del			

T-653010 AC - OFICIO OPT-A-366-2025 - Auto 606 del 12 de mayo de 2025

Memoran...ional.docx | T-65301...-2025.pdf | T-65301...-2004.pdf

Candy Zuley Orozco Alvarado
buenas tardes melisa, este memorando fue cargado con el id 664489 apenas este fir... Mié 21/05/2025 5:08 PM

Melisa Andrea Perez Torrado
Para: Candy Zuley Orozco Alvarado
CC: Diego Ivan Niño Ramirez
Mié 21/05/2025 1:52 PM

Memorando RTA OAJ- AUTO...
41 KB

Apreciada Candy buenos días,

Por favor me puedes ayudar a radicar por el sistema control doc el memorando de respuesta a OAJ, para enviarlo a firma de la Jefe y posteriormente enviarlo por correo también, te agradezco.

Melisa.

Documento informe- Secretaría Técnica de la CIPRAT- Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.

- **PILAR: 3.3. Garantías de Seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales**

Tema: Sistema de Alertas Tempranas

96. ¿Cuántas alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo fueron gestionadas por el Ministerio del Interior para garantizar de parte de las entidades nacionales y territoriales respuesta rápida y oportuna a los riesgos identificados durante la vigencia 2024 y primer trimestre de 2025? Presente una relación indicando el número de alertas, causas, ubicación geográfica y medidas adoptadas. CIPARTT – D. SEGURIDAD

97. ¿Cuántas alertas con riesgo de inminencia fueron gestionadas por el Ministerio del Interior? Presente una relación indicando número de alertas, causas, ubicación geográfica y medidas adoptadas. CIPARTT – D. SEGURIDAD

98. Relacione las acciones de seguimiento realizadas a las alertas tempranas gestionadas por el Ministerio del Interior durante 2024 y primer trimestre de 2025. CIPARTT – D. SEGURIDAD

99. ¿Tiene conocimiento el Ministerio del Interior de casos en los cuales las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo durante la vigencia 2024 y primer trimestre de 2025 no hayan sido atendidas de manera efectiva y derivaron en el recrudecimiento del conflicto? Especifique los casos y sus afectaciones en materia de derechos humanos y DIH. CIPARTT – D. SEGURIDAD

493460 - ENTIDADES VINCULADAS - Jurisdicción Especial para la Paz

Memorando RT....docx

M

Melisa Andrea Perez Torrado

Para: Candy Zuley Orozco Alvarado

CC: Diego Ivan Niño Ramirez

Mar 20/05/2025 8:47 PM

Memorando RTA OAJ- AUTO...
45 KB

Apreciada Candy buenos días,

Por favor me puedes ayudar a radicar por el sistema control doc el memorando de respuesta a OAJ, para enviarlo a firma de la Jefe y posteriormente enviarlo por correo también, te agradezco.

Melisa.

...

Interior

MATRIZ DE SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE PROVIDENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
ORDENES - SENTENCIAS Y AUTOS

No.	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PROVIDENCIA (SENTENCIA / AUTO)	ORDEN	Fecha de la Providencia	Fecha de vencimiento de la Orden	Recursos Invertidos	ESTADO DE CUMPLIMIENTO (Observaciones del avance al cumplimiento, programas, actividades, acciones adelantadas y resultados alcanzados)	PLAN DE ACTIVIDADES PRÓXIMAS PARA ORDEN
1	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	SENTENCIA DE 1 INSTANCIA TUTELA 2025-00017 ACCIONANATE CARLOS YAMIT RODRIGUEZ	TERCERO: ORDENAR al Ministerio del Interior, en coordinación con el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, que, dentro de los próximos 15 días hábiles, diseñen y ejecuten un plan de intervención urgente en el Distrito de Buenaventura.	22/04/25	14/05/25	se impugnó el 25/04/2025	Interior de acuerdo a las competencias definidas por el Decreto 2124 de 2017, adelantó una articulación con el sector defensa, en la SEGUNDA SESIÓN DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DE LA ALERTA TEMPRANA No. 039-23 (ESTRUCTURAL), PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA el día 9 de abril de 2025, el Ministerio del Interior en el marco de sus competencias ha realizado las acciones correspondiente. Más importante aún, debe destacarse que el Ministerio del Interior ya viene implementando acciones concretas para mitigar la situación de riesgo en Buenaventura, tal como consta en el Acta 007 de 2025 de la Segunda Sesión de Seguimiento en el marco de la Alerta Temprana No. 039-23. En dicha acta se evidencian compromisos específicos que fueron acordados por todas las entidades participantes, destacándose: 1. La implementación de la instalación de 200 cámaras de vigilancia y activación del sistema de monitoreo tecnológico para el Distrito, tal como consta en el acta página 7, compromiso asumido por la Subdirección de Proyectos del Ministerio del Interior con fecha de cumplimiento noviembre de 2025. 2. La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se comprometió a "promover los diálogos y espacios necesarios dentro de la misionalidad de reconocimiento, protección y desarrollo de las Comunidades Negras", según consta en la página 8 del acta, con un carácter permanente. 3. La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior asumió el compromiso de brindar "asistencia técnica para la actualización, implementación y seguimiento a la	En el acta No. 007 de 2025 se plasmaron comp ya existe un plan interinstitucional en ejecució Interior, que el plan tiene acciones concretas fechas de cumplimiento establecidas, lo qu tercera del fallo impugnado, pues duplicaría confusión en la implementación de las acciones
			Realizar seguimiento al cronograma de implementación del Pacto Político Nacional, propuesto en cumplimiento del punto 3.4.2. del Acuerdo Final de Paz, a la orden quinta del auto 2224 de 2023, y a la orden tercera en el que se emitieron órdenes para la dirección de DDHH sobre: la implementación del Plan Estratégico de Seguridad y Proyección; la aprobación del				Tras las sesiones de trabajo realizadas en diciembre de 2024, el Grupo de Paz asumió el compromiso de reestructurar el pacto político. Según lo acordado, debía contar con un borrador para finales de enero de 2025 y compartirlo con la DIJ a mediados de febrero de 2025, con el fin de ser revisado y posteriormente remitido a la Corte. A la fecha, la DIJ no ha recibido el	La Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia SU 020 DE la Comisión intersectorial Atención y Respuesta Rápi ordenado ha emitido una serie del nformes y planes de n de 2024 y Auto 345 de 2025.

Conclusiones de la mesa de trabajo entre Fiscalía General de la Nación Seccional Cauca-Ministerio del Interior

1-Oficio ...(2).pdf Acta 01,...2025.docx

M Melisa Andrea Perez Torrado

Para: mambrudh@gmail.com; albeiro.tobar@fiscalia.gov.co

Lun 21/04/2025 12:17 PM

CC: Nhora Yhanet Mondragon Ortiz; Diego Ivan Niño Ramirez; Hugo Gamba Sanchez

1-Oficio de consumación Caj... 226 KB

Acta 01, AT 007 de 2023 21 d... 67 KB

2 archivos adjuntos (293 KB) Guardar todo en OneDrive - mininterior.gov.co Descargar todo

Respetado Dr. Albeiro. Cordial saludo,

Conforme a la mesa de trabajo llevada a cabo el día de hoy, con el fin de realizar seguimiento al oficio de consumación emitido por la Defensoría del Pueblo, el 02 de enero de 2024, frente a la crisis humanitaria y las dinámicas del conflicto armado que está afectando de manera directa a la población civil del municipio de Cajibío- Advertido en la Alerta Temprana 007 de 2023, envío por este medio los 5 principales hechos de consumación informados por la Defensoría del Pueblo a saber:

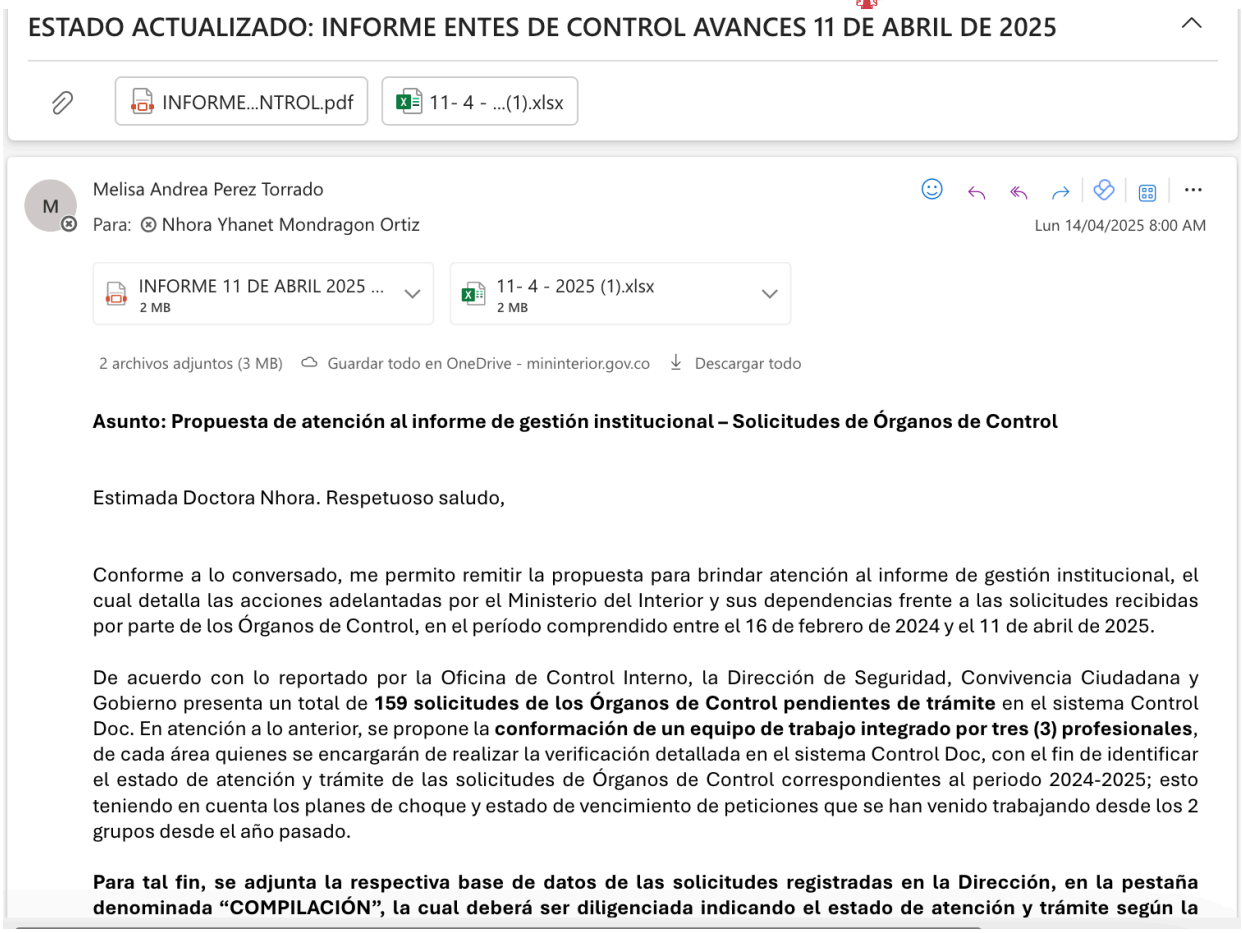
1. Entre los hechos recientes están los Combates presentados entre el 26 y 27 diciembre 2024: Confrontaciones entre los miembros del Frente "Jaime Martínez" del grupo de disidentes de las FARC, y el Ejército Nacional.

Uso de drones y explosivos en cabecera corregimental de Ortega

Se presentaron 2 Muertes confirmadas:

Joselito Acosta León (Presidente JAC La Diana)

Jaime Estiben Peña Castillo (Soldado del Ejército Nacional)



ESTADO ACTUALIZADO: INFORME ENTES DE CONTROL AVANCES 11 DE ABRIL DE 2025

INFORME...NTROL.pdf | 11- 4 - ...(1).xlsx

M

Melisa Andrea Perez Torrado

Para: Nhora Yhanet Mondragon Ortiz

Lun 14/04/2025 8:00 AM

INFORME 11 DE ABRIL 2025 ... 2 MB

11- 4 - 2025 (1).xlsx 2 MB

2 archivos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive - mininterior.gov.co Descargar todo

Asunto: Propuesta de atención al informe de gestión institucional – Solicitudes de Órganos de Control

Estimada Doctora Nhora. Respetuoso saludo,

Conforme a lo conversado, me permito remitir la propuesta para brindar atención al informe de gestión institucional, el cual detalla las acciones adelantadas por el Ministerio del Interior y sus dependencias frente a las solicitudes recibidas por parte de los Órganos de Control, en el período comprendido entre el 16 de febrero de 2024 y el 11 de abril de 2025.

De acuerdo con lo reportado por la Oficina de Control Interno, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno presenta un total de **159 solicitudes de los Órganos de Control pendientes de trámite** en el sistema Control Doc. En atención a lo anterior, se propone la **conformación de un equipo de trabajo integrado por tres (3) profesionales**, de cada área quienes se encargarán de realizar la verificación detallada en el sistema Control Doc, con el fin de identificar el estado de atención y trámite de las solicitudes de Órganos de Control correspondientes al periodo 2024-2025; esto teniendo en cuenta los planes de choque y estado de vencimiento de peticiones que se han venido trabajando desde los 2 grupos desde el año pasado.

Para tal fin, se adjunta la respectiva base de datos de las solicitudes registradas en la Dirección, en la pestaña denominada "COMPILACIÓN", la cual deberá ser diligenciada indicando el estado de atención y trámite según la

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A CONSUMACIONES DE ALERTAS TEMPRANAS – CIPRAT

1. Objetivo

Establecer el procedimiento para la atención y seguimiento de consumaciones de alertas tempranas informadas por la Defensoría del Pueblo, entendidas como la materialización de hechos previamente advertidos en dichas alertas. Este procedimiento contempla la puesta en conocimiento inmediata de las consumaciones a la Fiscalía General de la Nación en sus respectivas seccionales, a la Unidad Nacional de Protección de ser el caso y a todas aquellas entidades que se requieran, el seguimiento de las acciones adoptadas por las entidades competentes y la generación de reportes a la Defensoría del Pueblo sobre la evolución de los casos.

2. Alcance

El procedimiento inicia con la recepción de información sobre la consumación de una alerta temprana, continúa con la comunicación a la Fiscalía General de la Nación y la Unidad Nacional de Protección de ser el caso y a todas aquellas entidades que se requieran, el seguimiento a las medidas adoptadas por las entidades responsables y culmina con la generación de reportes periódicos dirigidos a la Defensoría del Pueblo. Se garantizará la articulación interinstitucional y la debida diligencia en la respuesta estatal, asegurando el registro y documentación de cada etapa del proceso.

3. Consideraciones Generales

El presente procedimiento se enmarca en lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017, por el cual se reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida. Las disposiciones específicas aplicables incluyen:

MP **Melisa Perez**
Materialización de graves hechos de violencia advertidos en las Alertas Tempranas.
Responder

MP **Melisa Perez**
Concernidas en las AT,
Responder

MP **Melisa Perez**
Con el fin de informar las acciones, actuaciones y medidas adoptadas, con respecto a las recomendaciones informadas previamente en las aletas tempranas, esto con el propósito de generar los respectivos reportes a la Defensoría del Pueblo.
Responder

MP **Melisa Perez**
Aquí propongo una ruta metodológica de 5 pasos los cuales son: 1. Recibida y

MELISA ANDREA PÉREZ TORRADO
CC. N.º 1.090.442.113
CONTRATO No. 562 DE 2025